

"PARADIGMA"
 ION DE LA COMPANIA A
 "REALIZAR"

~~NIMA " INVERSIONES E INMOBILIA~~

RIA BRILLAX S.A." - &&&&&&&&&&

CUANTIA: S/. 6'068.400,00.- &&&

En la parroquia Salinas, Cabecera del Cantón del mismo -
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a -
los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos -
ochenta y seis.- Ante mí, Abogada FRANCIA VALVERDE DE VAS-
QUEZ, NOTARIA DEL CANTON: Comparecen: Por una parte, la -
COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, debidamente -
representada por su Gerente señor Coronel AGUSTIN ALBAN
BORJA, de estado civil Viudo, de profesión Militar en ser-
vicio Pasivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de
tránsito por ésta localidad; calidad que legitima con la
copia de su nombramiento debidamente inscrito, que me pre-
senta y que se incorpora a ésta escritura como documento
habilitante; y, por otra parte, el señor CLOVIS MACIAS AL-
VAREZ, de estado civil Casado, de profesión Empleado, por
sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guaya-
quil, y de tránsito por ésta localidad; y, por otra parte,
la señorita MARIA VIRGINIA ZENCK HUERTA, de estado civil
Soltera, de profesión Empleada, por sus propios derechos,
domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito por
ésta localidad; y, por otra parte, la señorita MARIA LORE-
NA VELARDE BEJAR, de estado civil Soltera, de profesión -
Empleada, por sus propios derechos, domiciliada en la ciu-
dad de Guayaquil, y de tránsito por ésta localidad; y, -
por último, la señorita MIRIAM BUSTAMANTE ZAVALA, de esta-



do civil Soltera, de profesión Empleada, por sus propios
derechos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y de -
tránsito por ésta localidad.- Los Comparecientes declaran

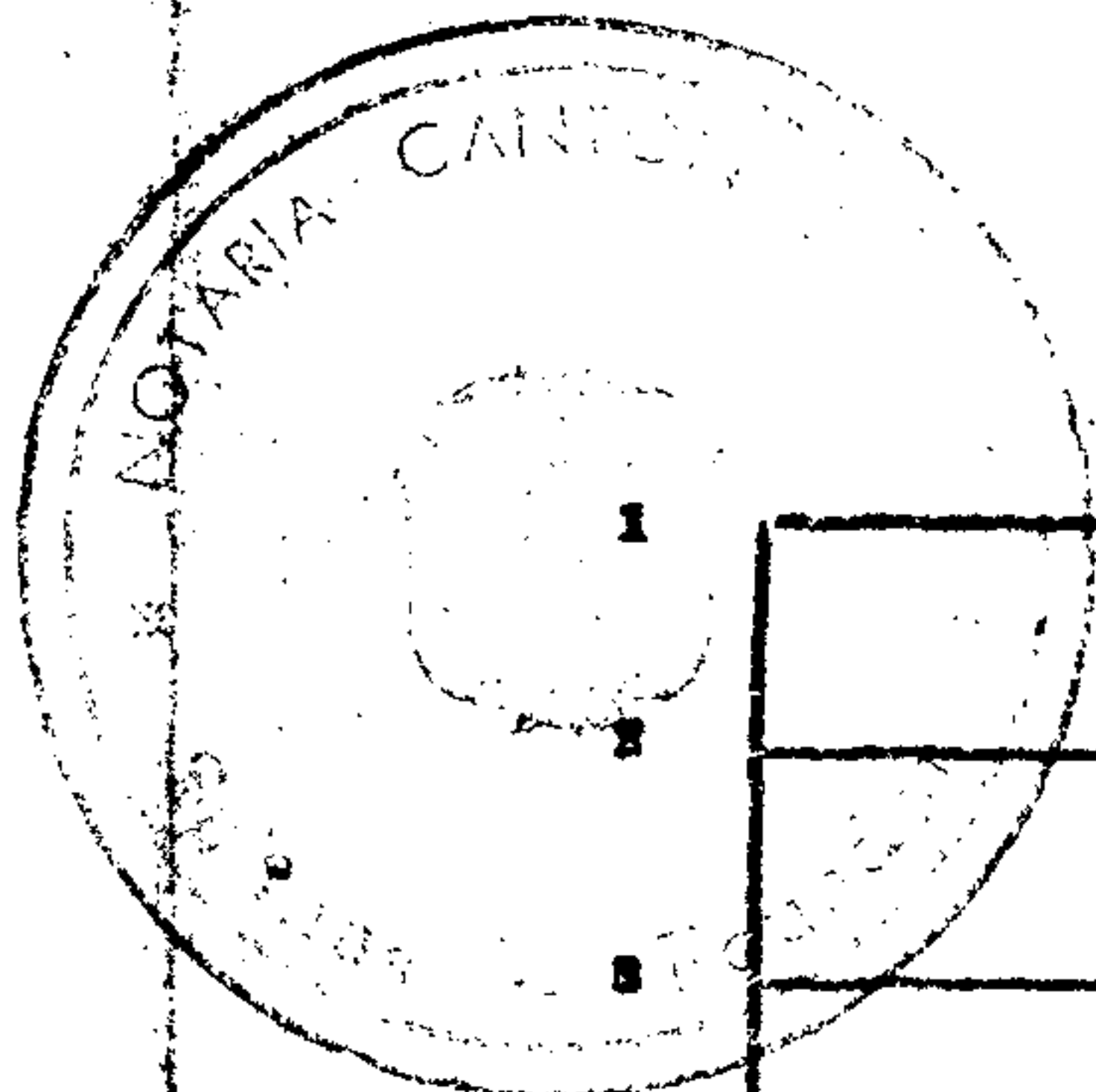
ser Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fé.— Bien instruidos del Objeto y resultados que produce esta escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: S E Ñ O R A - N O -

[illegible]

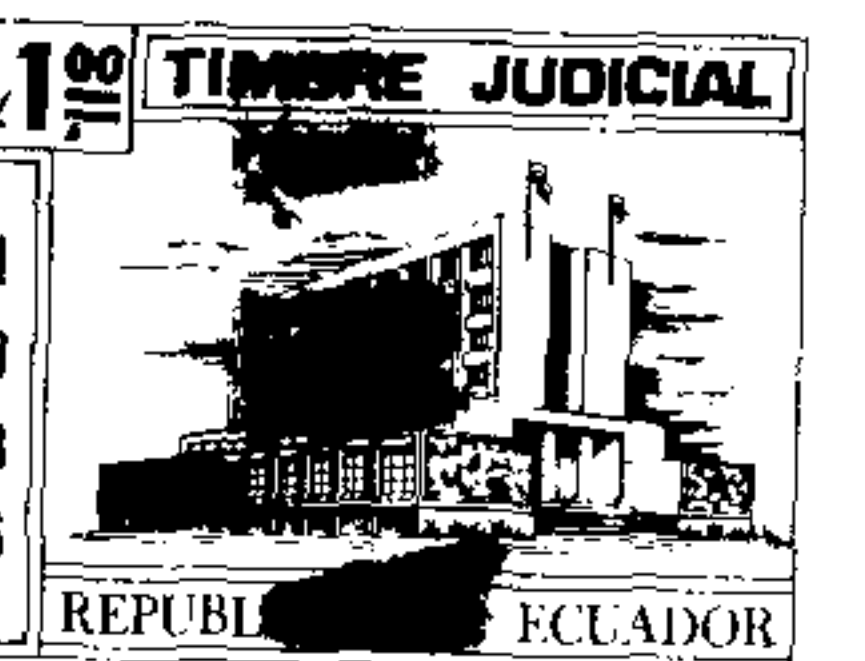
P R I M E R A: OTORGANTES:- Intervienen en el otorgamien-
to de esta escritura pública y manifiestan su voluntad -
de constituir la Compañía Anónima las personas cuyos do-
micilios, nombres y nacionalidades se expresan a conti-
nuación: a) COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANÇO -

representada por su Gerente señor Coronel Agustín Albán Boria; b) El señor Clovis Macías Álvarez por su propio derecho, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad Ecuatoriana; c) La señorita María Virginia Zenck Huerta, soltera, por su propio derecho, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad Ecuatoriana; d) La señorita María Lorena Velarde Béjar, soltera, por su propio derecho, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad Ecuatoriana; y, e) La señorita Miriam Bustamante Zavala, soltera, por su propio derecho

[illegible]

S E G U N D A: DECLARACION DE VOLUNTAD:- Los Comparecien-
tes manifiestan que es su voluntad asociarse y celebrar
el presente contrato de Compañía para los fines que lue-
go se expresarán, a cuyo efecto unen sus capitales para
emprender operaciones civiles y mercantiles, conviniendo
de manera expresa en que la sociedad que se constituye en
virtud del presente contrato se rija por las disposiciones
contenidas en las Leyes del Ecuador y los siguientes Es-
tatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " INVERSIONES
E INMOBILIARIA BRILLAX S.A.".- Artículo Primero: DENOMI-
NACION: Con el nombre de "~~IN~~VERSIONES E INMOBILIARIA BRI-
LLAX S.A.", se constituye una Sociedad Anónima de nacio-
nalidad Ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad
de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimien-
tos en cualquier lugar de la República o del Extranjero.-

Artículo Segundo: OBJETO:- La Compañía tendrá por objeto dedicarse; a) Mandato y compraventa de bienes raíces, a la promoción y venta de propiedades horizontales y urbanizaciones; b) A la compraventa de títulos valores, bonos, cédulas, certificados financieros sin que esto implique intermediación financiera ni compra de cartera bajo alguna modalidad; c) A la compraventa, distribución, importación, exportación, alquiler de bienes muebles que se requieran para su utilización o consumo en la agroindustria, en la pesca, en el comercio, en Oficinas y en las industrias metalmecánica, plástica, farmacéutica, alimenticia



y textil; a la compraventa, distribución, importación, exportación, computación o procesamiento de datos; sistemas de seguridad para Oficinas, industrias, bancos, Compañías Financieras de Seguros y Almaceneras. Para el cumplimiento del Objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el mismo, pudiendo inclusive intervenir en la constitución y/o adquirir acciones o participaciones de otras Compañías relacionadas con su objeto social.- Artículo Tercero: PLAZO: El plazo de duración de la Compañía será de cien años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El plazo podrá ser aumentado o disminuido, quedando la Junta General de Accionistas facultada para resolver la disolución o liquidación de la Compañía aún antes de la expiración del plazo.- Artículo Cuarto: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SUCRES dividido en Sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro acciones nominativas ordinarias de cien sucres cada una, numeradas del cero cero uno al sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título, contener varias acciones. Los Títulos numerados estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada tendrá derecho a un voto.

La Transferencia de dominio de las acciones se harán en -
la forma establecida por la Ley. La Junta General de -

Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá
aumentar o disminuir el capital social de la Compañía.

Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscrip-
ción de las acciones en proporción a las que se posean al
momento de resolverse el aumento.- Artículo Quinto: En ca-

so de destrucción o pérdida de una o más acciones o de un
certificado provisional el interesado lo comunicará por -

escrito al Presidente de la Compañía, el cual podrá anular

el certificado o título previa publicación por tres días

consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación

en Guayaquil, y una vez que hayan transcurrido treinta e

días a partir de la fecha de la última publicación.- Artí-

culo Sexto: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de -

Accionistas es el órgano Supremo de la Compañía y sus re-

soluciones tomadas de conformidad con los Estatutos y la

Ley, son obligatorias para todos y cada uno de los socios,
hayan o no concurrido a la sesión, salvo el derecho de o-

posición en los términos de Ley. Todos los accionistas -

tienen derecho para asistir con voz y voto a las sesiones

de Junta General, salvo las limitaciones establecidas en

la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General,

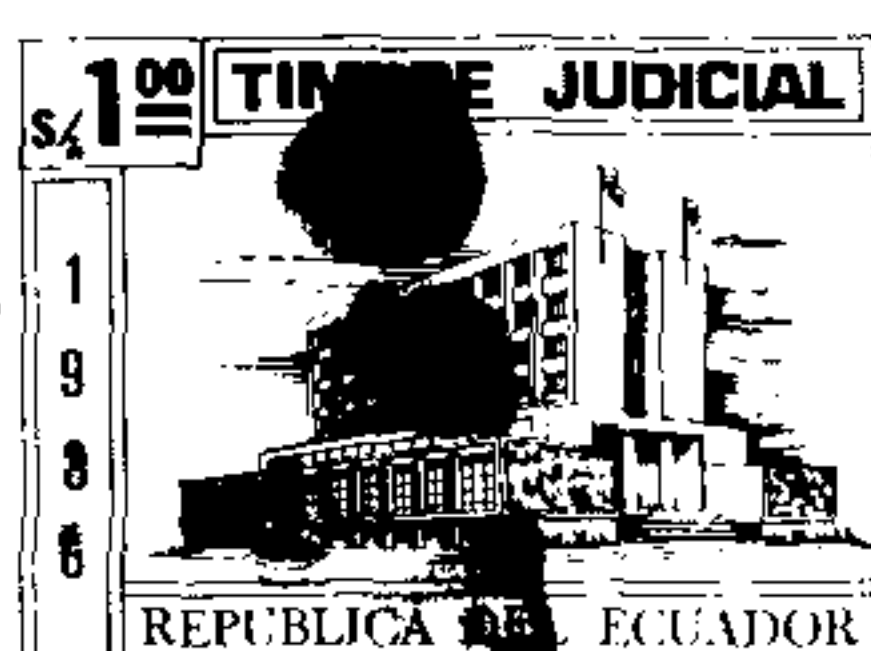
con las excepciones previstas en la Ley, serán tomadas -

por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la

reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se suma-

rán a la mayoría.- Artículo Séptimo: DE LA CONVOCATORIA A

LA JUNTA GENERAL: Las convocatorias a Junta General, sean



1 éstas ordinarias o extraordinarias las efectuará el Gerente,

2 mediante publicación en uno de los diarios de mayor circu-

3 lación en la ciudad de Guayaquil, y mediante carta circu-

4 lar a todos y cada uno de los accionistas, siempre con an-

5 ticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada pa-

6 ra la sesión; en las convocatorias debe expresarse el ob-

7 jeto, lugar, día y hora de la reunión. Sin embargo no será

8 necesario la publicación por la prensa o la carta circu-

9 lar y se entenderá que la Junta General está convocada y

10 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier

11 lugar, cuando estuvieren presente por si o por representa-

12 ción, los accionistas que representan la totalidad del ca-

13 pital pagado y los asistentes aceptan por unanimidad la ce-

14 lebración de la misma, y suscriban el acta bajo sanción -

15 de nulidad.- Artículo Octavo: DE LA REPRESENTACION: Todo

16 accionista puede hacerse representar en las sesiones de

17 Junta General por otra accionista o por terceros con las

18 limitaciones legales, mediante carta dirigida al Presiden-

19 te de la Junta General. Cuando sean varios los propieta-

20 rios de una misma acción estos deberán representarse con a

21 un apoderado común para el ejercicio general de los dere-

22 chos que le competen y si no se pusieron de acuerdo en el

23 nombramiento será hecho por la autoridad competente, a pe-

24 tición de cualquiera de ellos.- Artículo Noveno: QUORUM

25 Y DESARROLLO DE LAS SESIONES: La Junta General Ordinaria

26 de Accionistas sesionará obligatoriamente por lo menos -

27 dentro del primer trimestre de cada año y extraordinaria-

28 mente cuando fuere convocada de acuerdo a las disposicio-

nes legales correspondientes. La Junta General no podrá -
 considerarse legalmente constituida, para liberar en pri-
 mera convocatoria si los concurrentes a ella no represen-
 tan por lo menos la mitad del capital social pagado, sal-
 vo los casos en que la Ley exija una mayor representación
 u otro requisito. Para la segunda convocatoria, se reuni-
 rá con el número de accionistas que concurrieren, salvo
 los casos en que la Ley exija una mayor representación.
 Habrá una tercera convocatoria en los casos previstos en
 la Ley. Las sesiones de Junta General de Accionistas se
 realizarán en el domicilio de la Compañía y serán presi-
 didas por el Presidente de la Compañía y actuará como Se-
 cretario el Gerente de la misma. A falta de Presidente -
 presidirá las sesiones el accionista designado por la -
 Junta entre los asistentes a la misma.- A falta de Secre-
 tario Ad-Hoc. Antes de declararse instalada la sesión el
 Secretario dará cumplimiento a lo dispuesto en el artí-
 culo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. -
 Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y se-
 rán llevadas a máquina en hojas debidamente foliadas, de-
 biendo firmarlas el Presidente y el Secretario. De cada
 sesión se formará un expediente que contendrá los docu-
 mentos que justifiquen que la convocatoria fue hecha de
 acuerdo a la Ley y a los Estatutos, y los demás documen-
 tos exigidos por la Ley.- Artículo Décimo: ATRIBUCIONES
 O DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Son Atribuciones y debe-
 res de la Junta General de Accionistas: a.- Nombrar y -
 remover al Presidente, al Gerente y a los Comisarios de



la Compañía y fijarles sus remuneraciones y atribuciones;

b.- Conocer y aprobar los informes de los Comisarios y administradores; así como las cuentas y el Balance de la Compañía; c.- Resolver acerca de la distribución de utilidades y sobre el Fondo de Reserva; d.- Acordar el aumento o disminución del capital social y resolver acerca de la amortización de las acciones; e.- Decidir el establecimiento de sucursales o agencias dentro o fuera del país, enumerando los deberes y atribuciones de los mismos; f.- Acordar la disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo o la prórroga o disminución del plazo de la misma; g.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales; h.- Resolver sobre la emisión de obligaciones; i.- Decidir sobre la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; j.- Autorizar al Gerente la compra, venta, cesión, permuta o enajenación tanto de inmuebles como de acciones o participaciones de Compañías, y; k.- Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los negocios de la sociedad cuya facultad para resolverlo no estuviera atribuida en estos estatutos a algún otro funcionario.- Artículo Décimo Primero: DE LA ADMINISTRACION:- La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General; el cual durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, sin que sea necesario, para ejercer esta función ser socio de la compañía, y, continuará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado por quién designe -

la Junta General.- Artículo Décimo Segundo: ATRIBUCIONES -

DEL PRESIDENTE: a.- Presidir y dirigir las sesiones de la

Junta General de Accionistas y suscribir las Actas de di-

chas reuniones; b.- Cuidar de que sean cumplidas las deci-

siones de la Junta General de Accionistas y vigilar la bue-

na marcha de la Compañía; c.- Subrogar al Gerente por au-

sencia , falta o impedimento de actuar de éste; y, d.- E-

jercer las demás atribuciones que le confieran estos Esta-

tutos y la Ley.- Artículo Décimo Tercero: DEL GERENTE: El

Gerente será elegido por la Junta General y durará [REDACTED]

[REDACTED] en sus funciones, para ser Gerente no se requiere ser

accionista de la Compañía , pudiendo ser reelegido indefi-

nidamente, y, continuará en el ejercicio de sus funciones

hasta que sea legalmente convocado.- Artículo Décimo Cuar-

to: ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguien-

tes: a.- Representar legal, judicial, y extrajudicialmente

a la Compañía, con la limitación establecida en el literal

j) del Artículo Décimo de estos Estatutos; b.- Administrar

los negocios de la Compañía; c.- Nombrar y remover libre-

mente a los empleados de la Compañía; d) Someter a conside-

ración de la Junta General de Accionistas, para su aproba-

ción el reglamento interno de la Compañía, respecto al ho-

rario, forma y división del trabajo, y el presupuesto de -

sueños y salarios de los trabajadores de la Compañía; e.-

Firmar todos los pedimentos, solicitudes, etc., relativos a

la administración de la sociedad; f.- Formular anualmente

el presupuesto de la Compañía para su aprobación por la -

Junta General de Accionistas; g.- Elaborar anualmente un -



informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, junto con los balances, estados de cuentas y proyectos para la distribución de utilidades, formación de reserva, eventualidades y dividendos, y presentárselos, para su aprobación por la Junta General; h.- Velar por la buena marcha de la Sociedad; y, i.- Ejercer las demás atribuciones que le señalan la Ley y los presentes Estatutos.- Artículo Décimo Quinto: DE LOS COMISARIOS:- La Junta General de Accionistas elegirá para un período de dos años, un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la Compañía e informe acerca de ella a la Junta General. Al mismo tiempo la Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la Compañía en el momento que lo estimare más conveniente. Habrá un Comisario Suplente.- Artículo Décimo Sexto: Los accionistas recibirán de la Administración y tendrán derecho a que se le confiera copia del Balance General y el Estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la memoria del Administrador y el informe del Comisario, que estarán a disposición de los Accionistas en las Oficinas de la Compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que deba conocerla; así como podrá solicitar la lista de los Accionistas e informes acerca de los asuntos a tratarse en dicha Junta.- Artículo Décimo Séptimo: DE LAS UTILIDADES: De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de

Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos, el -
cincuenta por ciento del capital social. En la misma for-

ma deberá ser reintegrado el Fondo de Reserva, si éste,
después de constituido, resultare disminuido.- Artículo

Décimo Octavo: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Compañía se
disolverá por la expiración del plazo para la cual fue -

constituída, por resolución de los Accionistas, o por -
cualquiera de las otras causas determinadas en la Ley de

Compañías.- En caso de liquidación, el liquidador será -
designado por Mayoría de votos en la Junta General de -

Accionistas convocada para el efecto.- Artículo Décimo -

Noveno: DISPOSICIONES GENERALES: Cualquier asunto que no
estuviere contemplado en estos Estatutos y para cuya de-

cisión no haya establecido en la Ley manera de solucio-
narlo, será resuelto por la Junta General de Accionistas.

T E R C E R A: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:- a.-

El capital ha sido integralmente suscrito por las siguien-
tes personas: **COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO**

representada por su Gerente señor Coronel Agustín Albán
Borja, ha suscrito sesenta mil seiscientos ochenta accio-

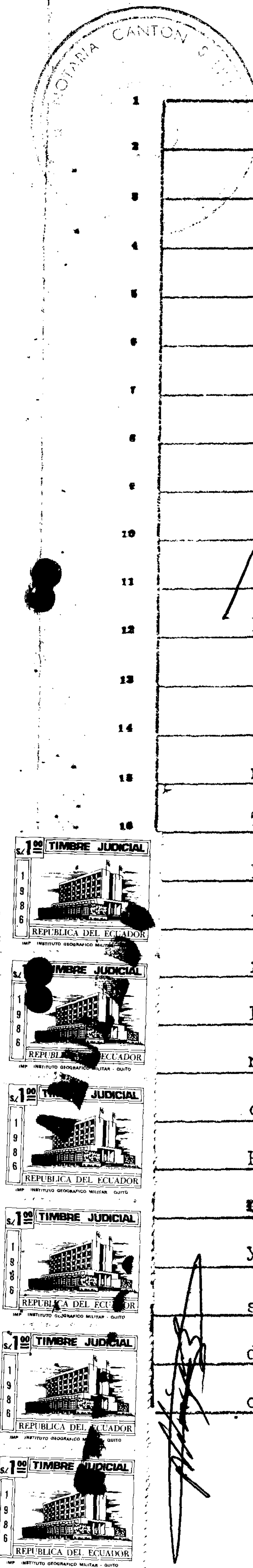
nes de cien sucres cada una; **Clovis Macías Álvarez** ha sus-
crito una acción de cien sucres; **María Virginia Zenck -**

Huerta ha suscrito una acción de cien sucres; **[REDACTED]**

na Velarde Béjar ha suscrito una acción de cien sucres;

y **Miriam Bustamante Zavala** ha suscrito una acción de cien
sucres; que se encuentra totalmente suscrito el capital

de la Compañía que es de Seis millones sesenta y ocho mil
cuatrocientos sucres.- b.- El pago se lo hace en la si-



guiente forma: UNO.- En numerario mediante depósito efec-

tuado en el Banco del Pacífico para cuenta de integra-

ción de capital de la Compañía " INVERSIONES E INMOBI-

LIARIA BRILLAX S.A." , conforme consta de la certifica-

ción extendida por dicho Banco y que será parte integran-

te de esta escritura la suma de Cuatrocientos sucres en-

tregada por los accionistas de la forma siguiente: Clo-

vis Macías Alvarez la suma de Cien sucres con lo cual -

paga el cien por ciento de la acción de igual valor que

ha suscrito; María Virginia Zenck Huerta la suma de cien

sucres con lo cual paga el cien por ciento de la acción

de igual valor que ha suscrito; María Lorena Velarde Bé-

jar la suma de Cien sucres con lo cual paga el cien por

ciento de la acción de igual valor que ha suscrito y Mi-

riam Bustamante Zavala la suma de cien sucres con lo -

cual paga el cien por ciento de la acción de igual valor

que ha suscrito.- DOS.- En Especie la COMPANIA ANONIMA

DE CONSTRUCCIONES COMANCO por la interpuesta persona de

su Gerente señor Coronel Agustin Albán Borja, con el Ob-

jeto de cubrir el pago de las sesenta mil seiscientos -

ochenta acciones, que ha suscrito capital y transfiere

la propiedad plena y absoluta de un lote de terreno de

su propiedad signado con el número TRES de la manzana -

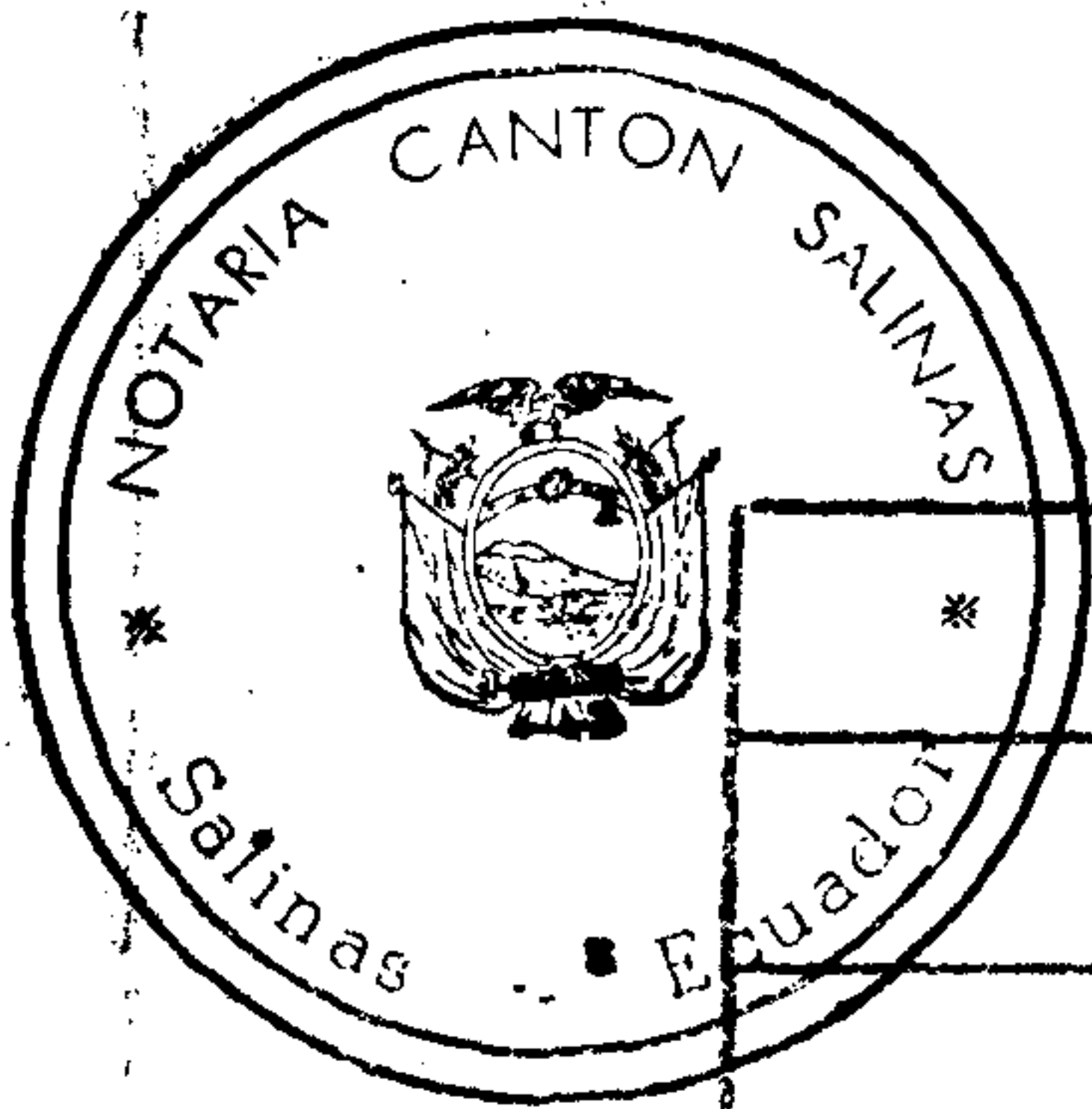
TREINTA Y CINCO-SETENTA Y CUATRO del sector Chipipe, lo-

te que tiene las siguientes medidas y linderos: LOTE NU-

MERO TRES: Por el Norte: Malecón con veinte metros; Por

el Sur, calle pública con veinte metros; Por el Este: -

lote número cuatro, con setenta y cuatro metros, seten-



ta centímetros; y por el Oeste, Lote número dos con setenta y dos metros, cuarenta centímetros. AREA TOTAL: MIL - CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS.- La Compañía aportante adquirió el lote de terreno antes indicado en mayor extensión en tres partes que formaron un solo cuerpo, de la siguiente manera: a.- Por adjudicación en remate efectuado por el Concejo Cantonal de Salinas, según consta del Acta del veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y seis protocolizada por el Notario Público de Salinas Ab. Francisco Upano Talbot Vélez el tres de Abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el mismo día, habiendo sido sus linderos y medidas las siguientes: Por el Norte, Malecón y lote del señor Chapper con setenta y cinco metros, noventa centímetros más treinta y un metros ochenta centímetros; Por el Sur, avenida doce con ciento once metros; Por el Este, lote del señor Shapper y Callejón de acceso al lote del señor Shapper con treinta y dos metros cuarenta y dos centímetros más cuarenta y ocho metros veinte y seis centímetros; y, por el Oeste, lote del señor Ingeniero Gruger de Altget con sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros; que da una superficie de siete mil trescientos veinte y cuatro metros cuadrados seis centímetros cuadrados.- b.- Por compra a los Cónyuges Leonardo Abad Astudillo y Sara Guerra de Abad según escritura pública autorizada por el Notario de Salinas Ab. Francisco Talbot Vélez el quince de Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la R



Propiedad del mismo Cantón el dieciocho de Octubre del mis-

mo año, siendo sus linderos y medidas las siguientes: Por

el Norte Malecón con quince metros; Por el Sur con terre-

nos Municipales con ocho metros cincuenta centímetros; -

Por el Este con propiedad del señor Ismael Pérez Castro

con treinta y un metros ochenta centímetros; y por el Oes-

te con terrenos de los Cónyuges Abad Guerra con treinta y

un metros ochenta centímetros lo cual dá una área de tres-

cientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadra-

dos; y, c.- Por compra realizada a los señores Amada Wal-

ker Viuda de Chatburn, Frank Edward Chatburn Walker y Ma-

bel Victoria Chatburn Walker de Power según escritura pú-

blica autorizada por el Notario Octavo de Guayaquil Ab.

Germán Castillo Suárez el treinta y uno de Mayo de mil no-

vecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Salinas el veinticuatro de Junio del mismo año -

siendo sus linderos y medidas las siguientes: Por el Nor-

te Malecón con treinta metros más solar de propiedad de

COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, con ocho me-

tros, cincuenta centímetros; Por el Sur, lote B, con trein-

ta y un metros ochenta y cinco centímetros más Avenida

segunda con cuatro metros; Por el Este, propiedad de los

herederos de Ismael Pérez Castro, con cincuenta metros -

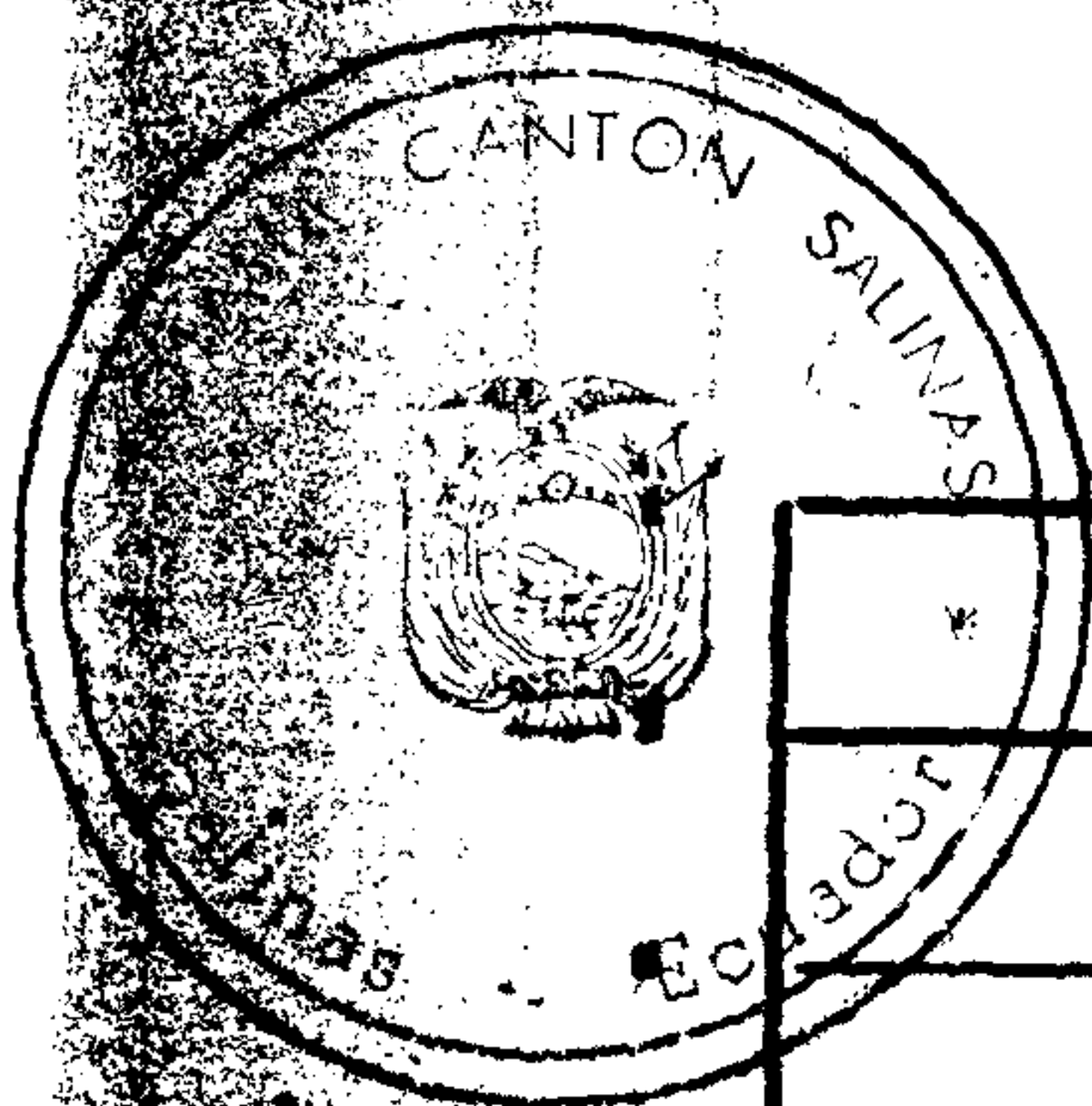
más lote de propiedad de COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIO-

NES COMANCO, con treinta y dos metros ochenta centímetros;

y, por el Oeste, lote A con treinta y tres metros veinte

y seis centímetros. Este lote tiene forma octagonal irre-

gular, con una entrada en el extremo Sureste que conforma



un callejón de cuatro metros de frente a la Avenida Segunda y cuarenta y ocho metros veintiseis centímetros de fondo. Como se ha expresado anteriormente los lotes que constituyen las tres adquisiciones antes mencionadas forman un solo cuerpo del cual ahora el Municipio del Cantón Salinas ha autorizado su fraccionamiento en cinco lotes según fué resuelto en la sesión Ordinaria de dicho Concejo Cantonal del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, todo lo cual consta del Oficio número mil trescientos sesenta y seis IMS/P Resolución dieciocho-nueve-ochenta y seis-ciento ochenta y uno, fechado en Salinas el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y seis y dirigido a la COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, suscrito por el Ab. Carlos Fuentes Peñafiel en su calidad de Presidente del I. Concejo Municipal de Salinas.- Para que forme parte de esta escritura se adjunta el plano autorizado por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Salinas en que conste la Certificación de que fue aprobado en la sesión Ordinaria del dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis y en el que aparece el lote aportado.- CUARTA:- Los socios fundadores incluido el aportante dejan constancia de que han avaluado el lote aportado descrito en la cláusula tercera literal b) número dos en la suma de seis millones sesenta y ocho mil sucres.- La Compañía Anónima de Construcciones Comanco por el aporte del solar que ha realizado recibirá liberadas sesenta mil seiscientos ochenta acciones de cien sucres cada u-

na. Los socios fundadores se obligan a responder solida-

riamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asegurado el bien inmueble aportado.-&&&&&&&

Q U I N T A: El señor Coronel Agustín Albán Borja en su

calidad de Gerente de COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES

COMANCO declara expresamente que sobre el lote de terreno

materia de la aportación descrito en el literal b) numeral

dos de la cláusula Tercera de esta escritura no soporta

gravámen ni limitación de enajenar alguna, no obstante lo

cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-&&&

S E X T A: Los socios fundadores declaran que no se han

reservado en provecho o beneficio de ellos individual o

conjuntamente considerados. previo corretaje o utilidad

particular derivado del capital social, no existiendo -

acciones preferidas en esta Compañía.- Además dejan cons-

tancia de que cualquiera de los socios queda autorizado

para obtener el perfeccionamiento de este contrato consti-

tuido de Compañía Anónima sin perjuicio de que el Ab. Fran-

cisco García Ortega por si solo cumpla con aquello.- Cum-

pla usted Señora Notaria con las formalidades legales nece-

sarias para la plena validez de este instrumento. (f) Ilegi-

ble.- Abogado Francisco García Ortega.- Registro número.-

mil doscientos noventa y nueve.- Es copia.- Hasta aquí la

minuta la misma que por disposición de la Ley, queda ele-

vada a escritura pública para que surta sus efectos lega-

les.- Queda agregado al Registro: Certificado de pago de

Alcabalas y sus adicionales, Consejo Provincial, Agua Po-

table, Certificados de Avalúo Comercial, No ser deudor al



MUNICIPALIDAD de SALINAS

IMPUESTO DE ALCABALAS

17 DIC. 1986

Nº 116

POR S/. 510.937,16

El Sr. Don Juan Manuel Salinas Salinas ha consignado en la Tesorería Municipal del Cantón Salinas, la suma de 510.937,16 por concepto del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, correspondiente al Contrato de compraventa de terreno que le otorga a su favor Don Juan Manuel Salinas Salinas referente a: compraventa de terreno, en la zona de la urbanización "El Centro", con una superficie de 1.000,00 m², inscrita en el Libro 1.000, Folio 1.000, del Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Salinas, cantón Salinas, provincia de Bolívar.

Cuantía: 510.937,16 Avalúo: 510.937,16

A L C A B A L A S		FONDOS MUNICIPALES	FONDOS AJENOS
Por los Primeros	S/. 510.937,16	275.000,00	
7,6 % Por	S/. 38.728,96	31.728,96	
Menos:	% según Ley	350.728,96	
A D I C I O N A L E S			
Defensa Nacional	½ %		30.41,00
Colegio "Aguirre Abad"	1%		
Colegio "Dolores Sucre"	1%		
Junt. de Beneficencia de Guquil.	1%		
Agua Potable Guayaquil	1%		
Consejo Provincial	1%		
TOTAL S/.		510.937,16	30.41,00



Sec. Comprob. y Renta

Salinas, a 17 de Diciembre de 1986.



Director de Finanzas

General
Alvarez
Cofeja Municipal

17 DIC. 1986

ALCABALA Y REGISTRO

Impuestos Adicionales Creados por decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952

A favor del H. Consejo Provincial del Guayas

H. Consejo Provincial del Guayas

SECCION EMISION

Nº 205581



Señor Tesorero del H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad:

A fin de que usted se sirva emitir los recibos de pagos correspondientes, comunico a usted que ante el suscrito va a celebrarse o inscribirse un contrato de:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA Que otorga COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIO-

NES COMANCO a favor de COMPAÑIA ANONIMA "INVERSIONES E

INMOBILIARIA BRILLAX S.A." por transferencia del dominio del predio lote# 3

de la manzana# 35-74 y Casa situado en el sector Chipipe, del Cantón

Salinas

Valor de la transferencia

\$ 6'168.328,00

Valor del Avalúo

\$ 6'168.328,00

Impuesto adicional de Alcabala

1%

\$ 61.683,28

Impuesto adicional de Registro

1%

\$

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Salinas a 19 de Diciembre de 1986

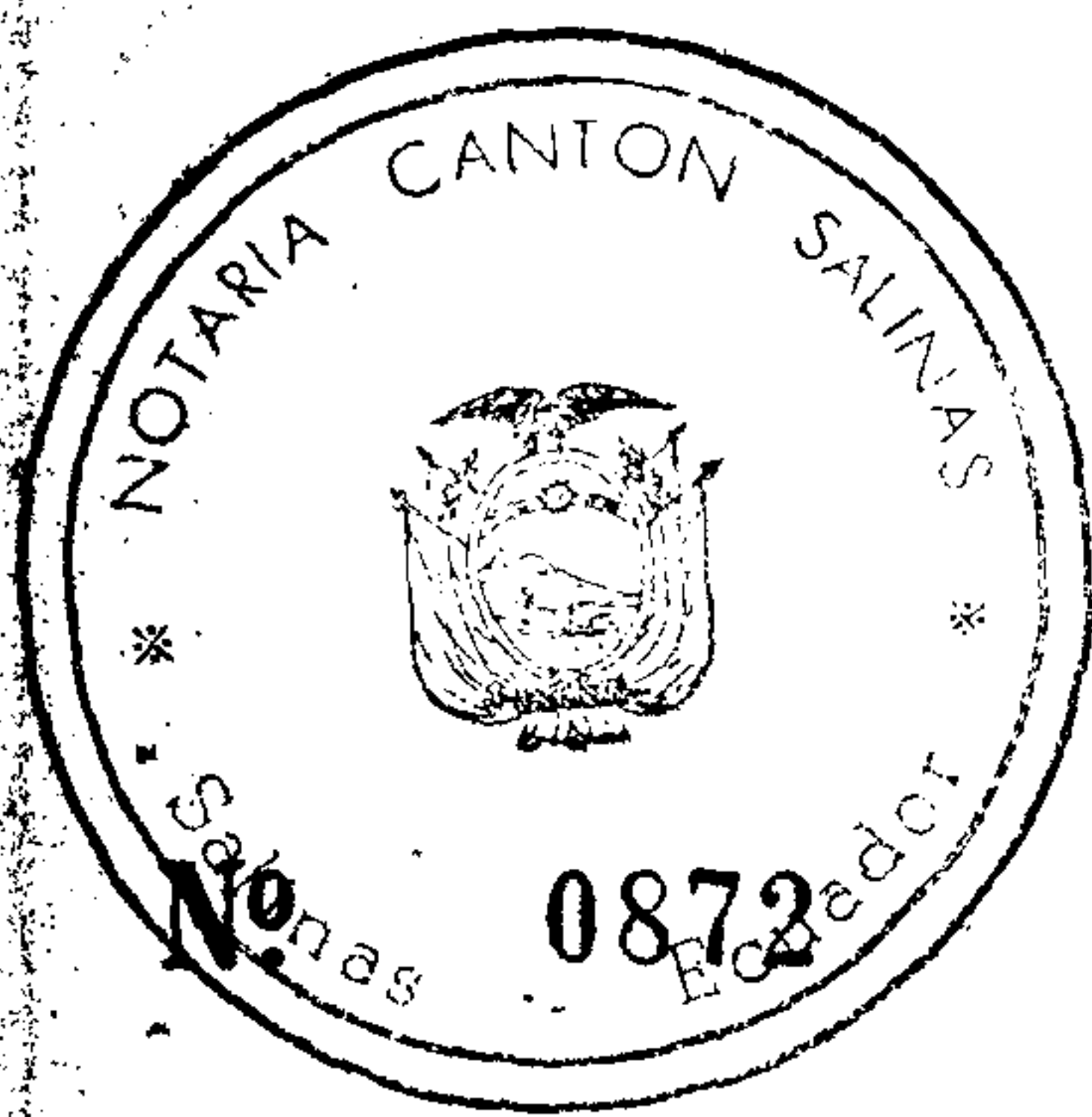
DIRECTOR FINANCIERO

Ab Francisco de Asís Masquez
Notaria Cantón Salinas

MODERNA - 373946



ESPACIO EN BLANCO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO, AVALUOS Y TERRENOS

TIMBRE

El Jefe de Catastro y Avalúos a petición del(a) interesado(a) _____
C. I. N° _____

Fecha, 13 DE DICIEMBRE DE 1.986.

FIRMA

CERTIFICA: Que revisados los archivos de Catastro y Predios Urbanos del Cantón Salinas en actual vigencia, el Sr. _____ no consta como propietario de predio alguno.

JEFE DE AVALUOS

CERTIFICA: Que CIA. ANONIMA COMANCO consta como legitimo propietario de lo que a continuación se detalla:

SECTOR: CHIFIPE, MANZANA: 35-74 SOLAR: LOTE 3, con
el área de 1.471 m2 avaluado en..... 5'884.000
EDIFICIO..... 284.328
6'168.328

SON: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRES-
CIENTOS VEINTE Y OCHO 00/100 SUQUES.-

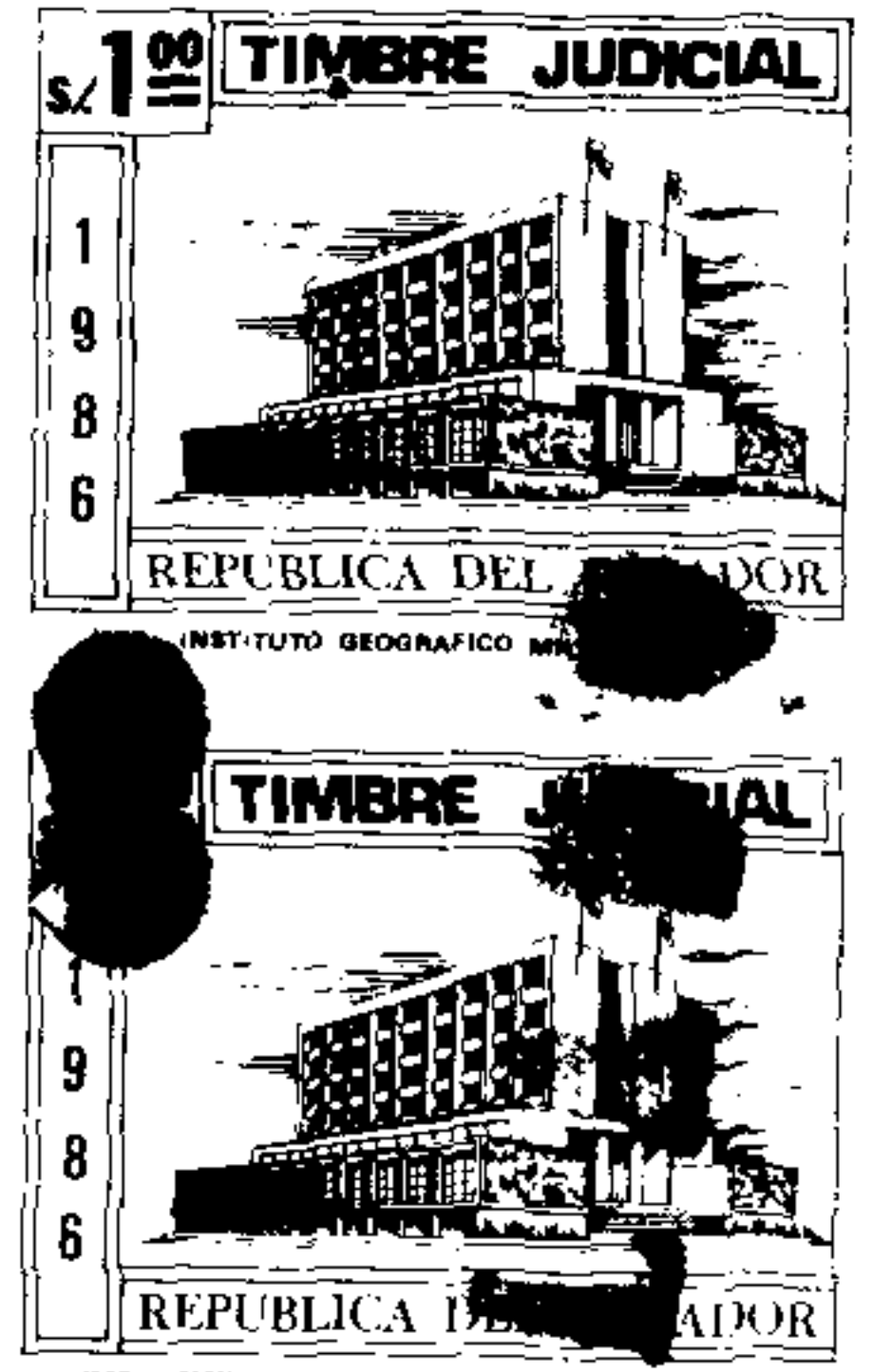
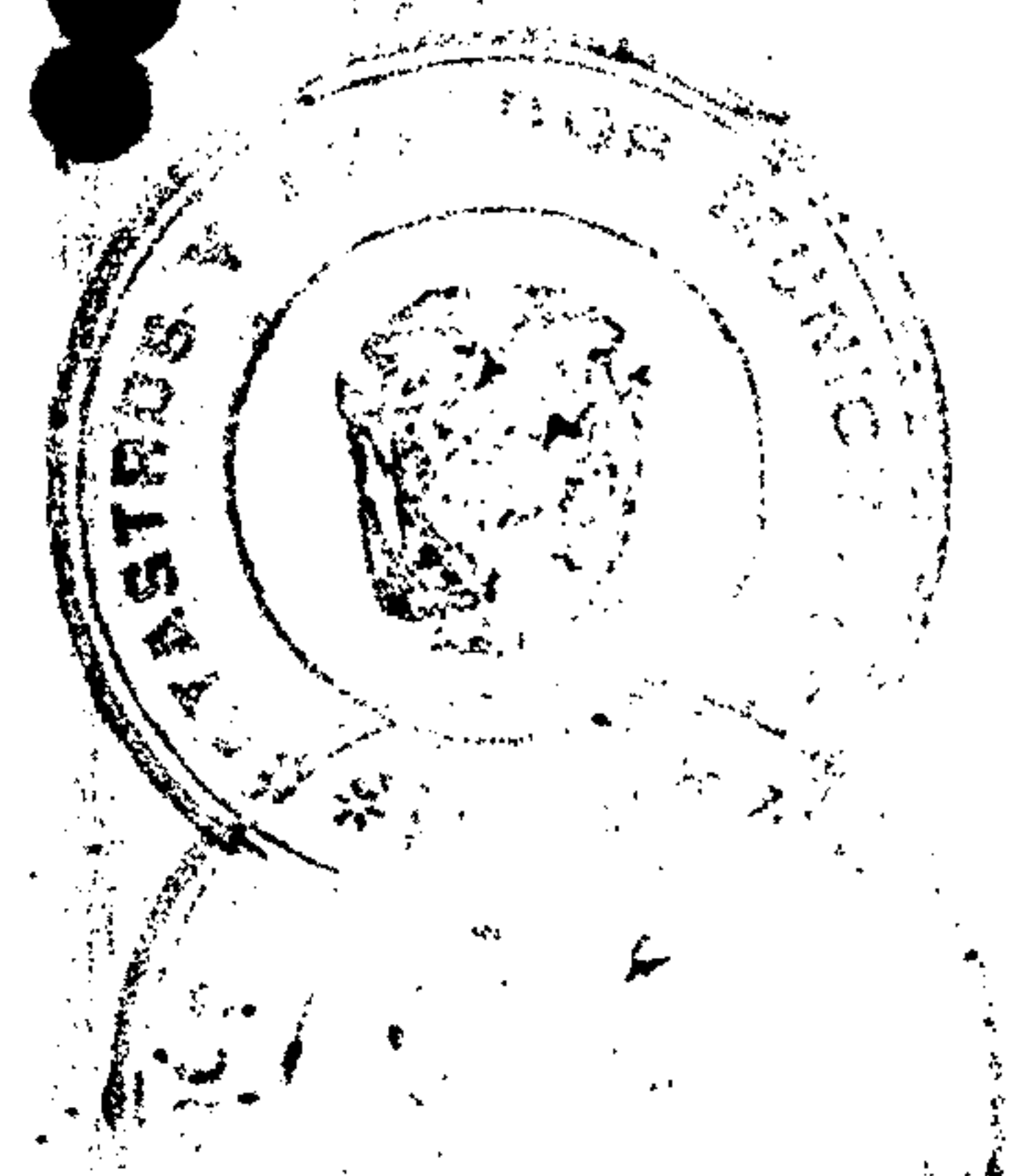
Es todo cuanto puedo certificar.

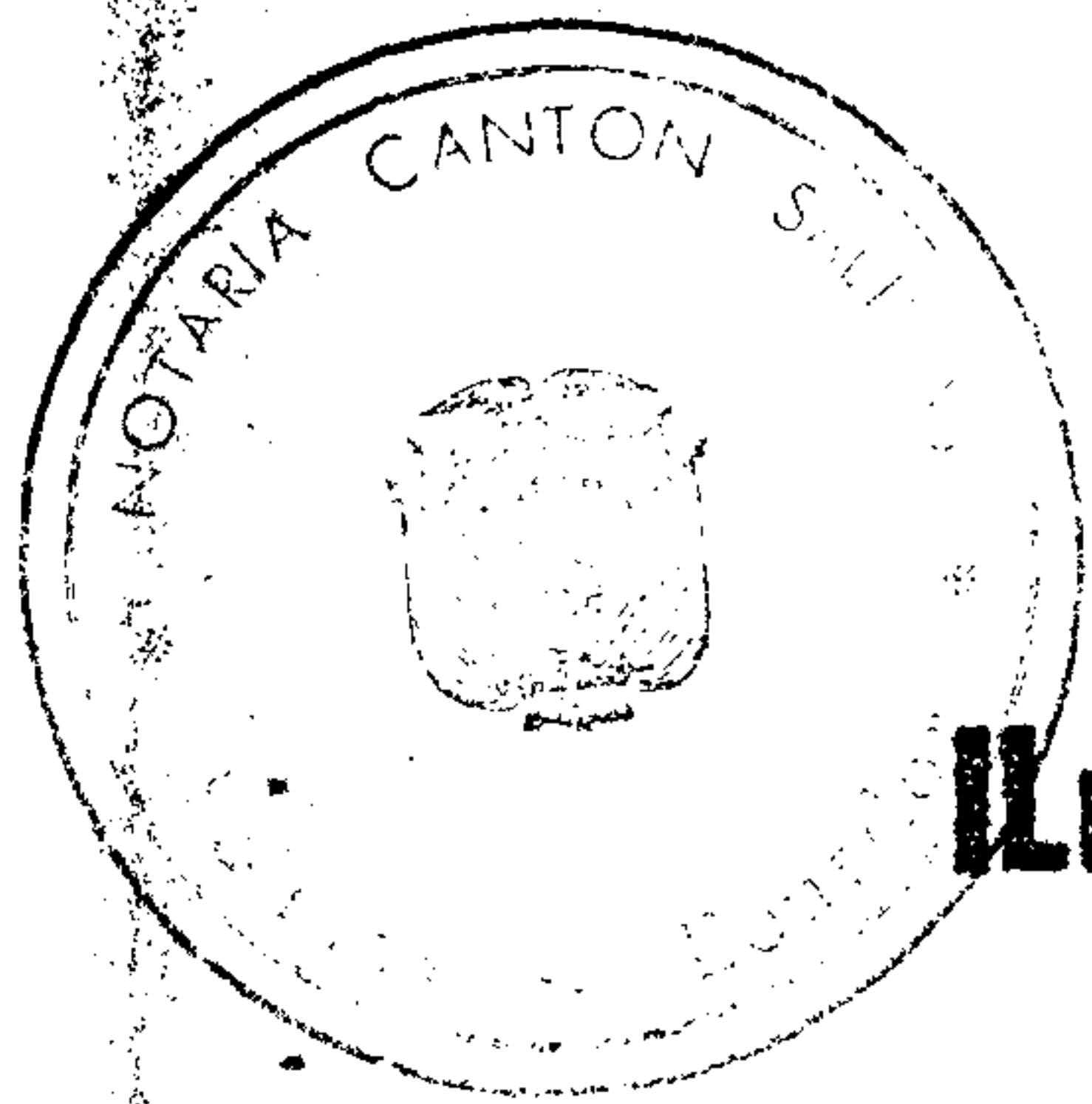
DAVID CRUZ GUERRERO
Auxiliar de Catastro

O R
10,00

Salinas, a 13 de Diciembre de 1.986.

JUAN LEONARDO TICHERO
JEFE DE CATASTRO





0013



Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

MERCEDES S. MACIAS VELIZ
TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

A petición verbal de el (la) Sr. (a) GALO E. GOMEZ TORRES..

Portador de las Cédulas:

Unica N°..0900840927.....

Trib. teria N°.....

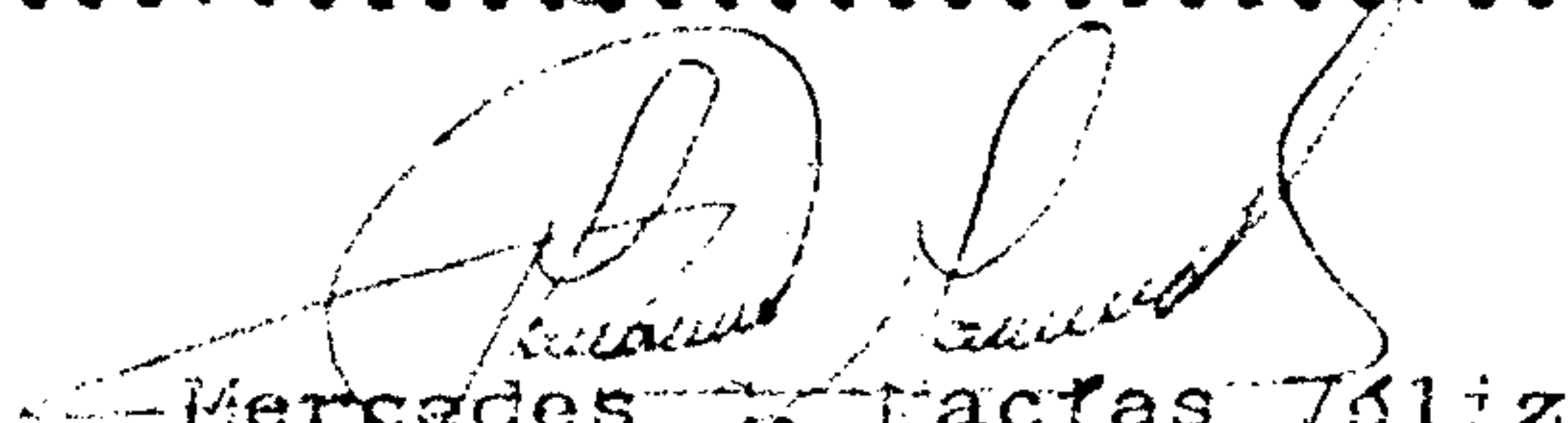
COMUNICADO: fue habiéndose constatado en el tarjetero control de contribuyentes de esta Sección Municipal, el (la) Sr. (a)

.....CIA. ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO.....

no es deudor (a) a la I. Municipalidad del Cantón Salinas, por ningún concepto a la fecha,

Es todo cuanto puedo certificar.

Salinas, a. 16 de..... Agosto..... 1.986


Mercedes S. Macias Veliz
TESORERA MUNICIPAL

spf.

El Ecuador ha sido... Es y será País Amazonico.

Salinas, son bellos accidentes geográficos del Litoral Ecuatoriano
dermas ciudades confortables, motivo de orgullo Nacional....



60624014



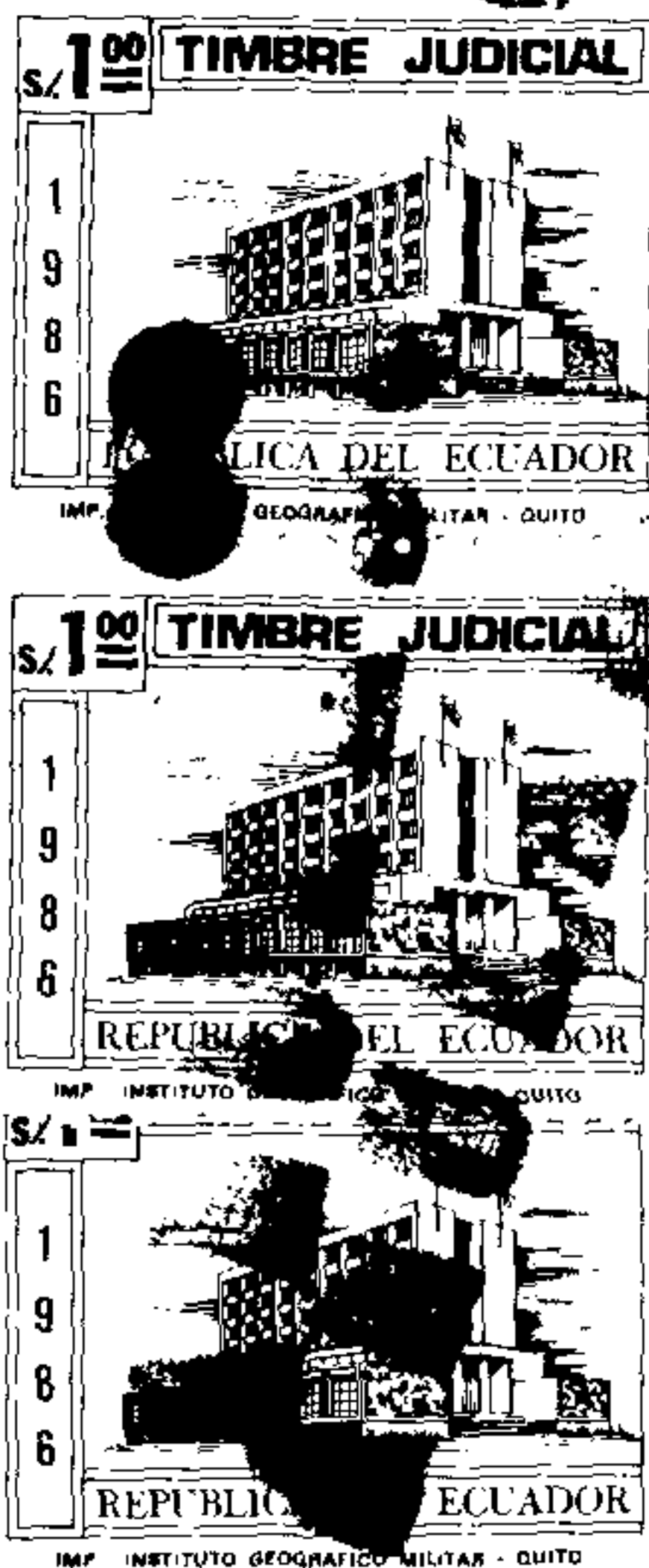
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

2
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

1622775

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
MARIA VIRGINIA ZENCK HUERTA			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
09-10015452	05527	265-183	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Boyacá	1107
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS... Constitución de Compañía	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
[Signature]		Guayaquil, 8 de Diciembre de 1986	



SECRETARIO
PEDRO F. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA
[Signature]



TIEMPO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

RE.....
Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1622775



0015

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

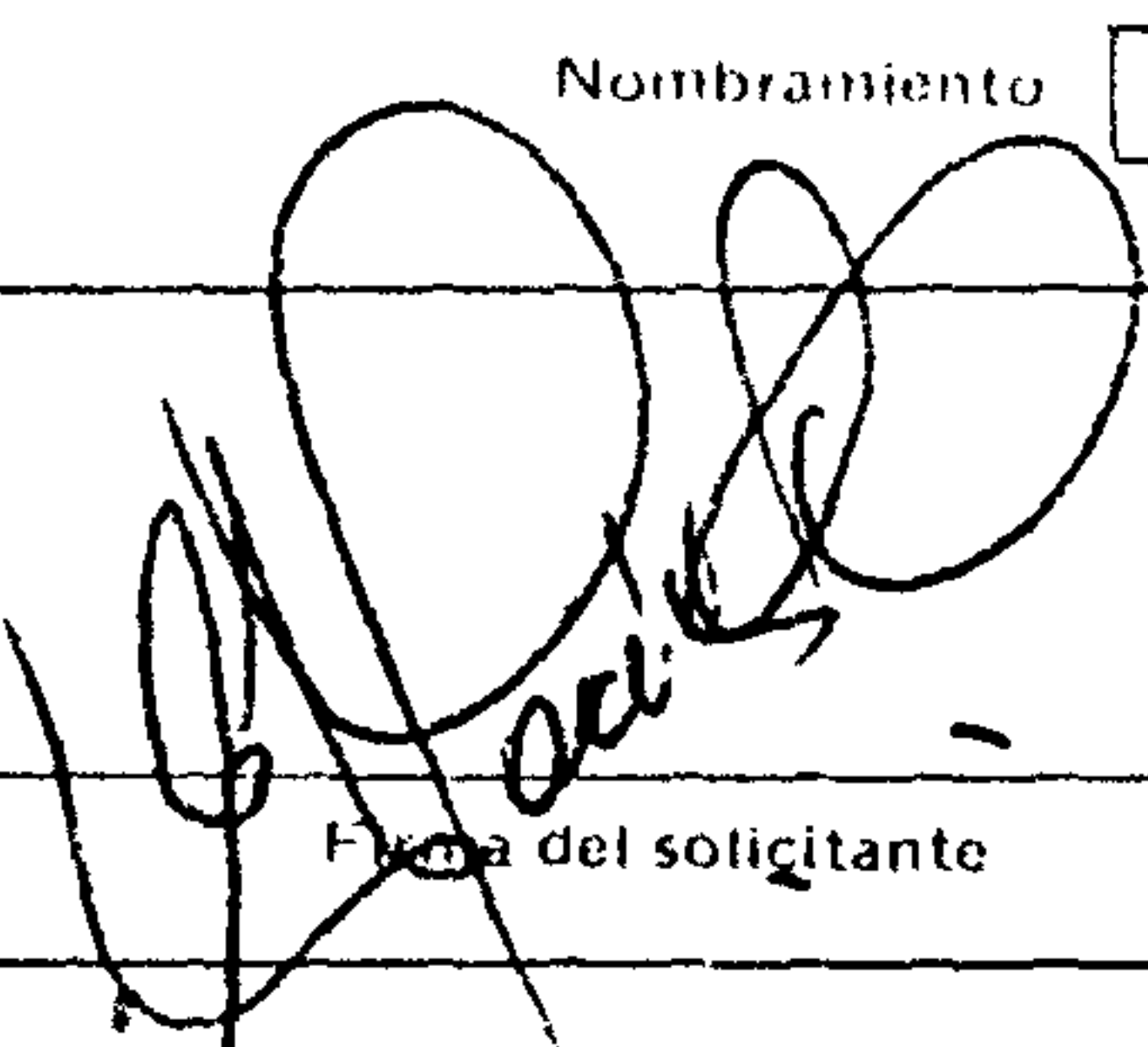
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

083682

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
MACIAS ALVAREZ CLOVIS			Ecuatoriano
CEDULAS No.			
0902607829	287178	029-098.	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Boyacá	1107.
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS. Constitución de Compañía	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		12 DIC 1985 Gyquil. 12 ^{de} Diciembre de 198 6.	

100 TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

IMP. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - QUITO

100 TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

IMP. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - QUITO

100 TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

IMP. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - QUITO

100 TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

IMP. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - QUITO

100 TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

IMP. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - QUITO

100 TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

IMP. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - QUITO

Por el Sr. Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
ECON. DE CARPINTERIA
DE LA RECAUDACIONES DE GUAYAS

SELO DE LA OFICINA

0016

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

083683

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

BUSTAMANTE ZAVALA MIRIAM ALEXANDRA

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0909280414

126569

029-201

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Boyacá

1107.

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Constitución de Compañía

Especifique

12 DIC 1986

Miriam Bustamante
Firma del solicitante

Gyquil, 12^{de} Diciembre de 1986.

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES

SECRETARIO

SELLO
DE
LA OFICINA

0017

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

097819

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CIA. ANONIMA DE CONSTRUCCIONES ,COMANCO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

R.U.C. 0990134502001

40449

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS GUAYAQUIL E. ALFARO 308

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

NO ADEUDAR AL FISCO

OTROS.....

Especifique

GUAYAQUIL 17 DE DIC.

de

6 de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

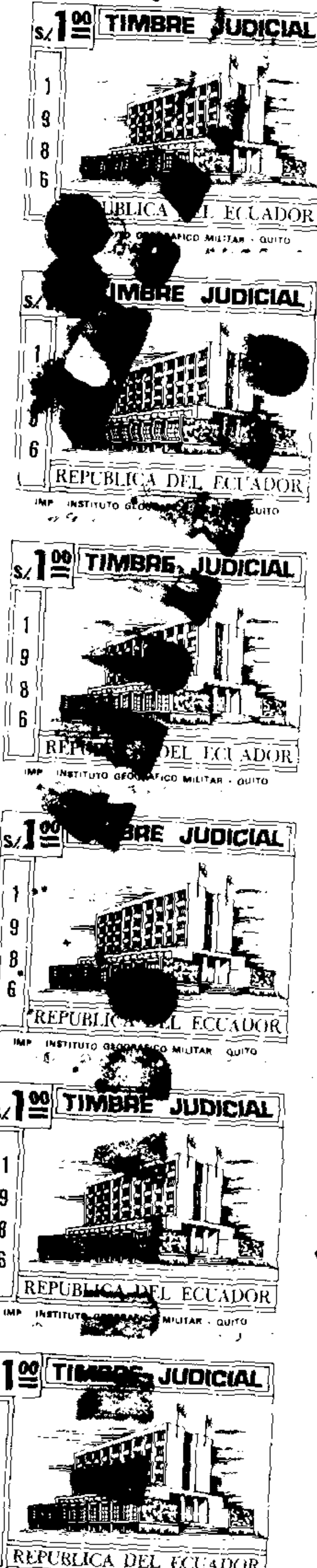
GUAYAS

Econ. [Firma]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SECRETARIO

SILLO
DE
LA OFICINA



6062 18



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1615111

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA LORENA VELARDE BEJAR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-06128139 05520 071-006

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil Boyacá 1107

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS..Constitución de Compañía.....

Especifique

Lorena Velarde

Firma del solicitante

9 DIC 1986

Guayaquil a 8 de Diciembre de 1986

Lugar y Fecha de presentación



Visado Por
[Signature]
PROV. RECAUD. GUAYAS

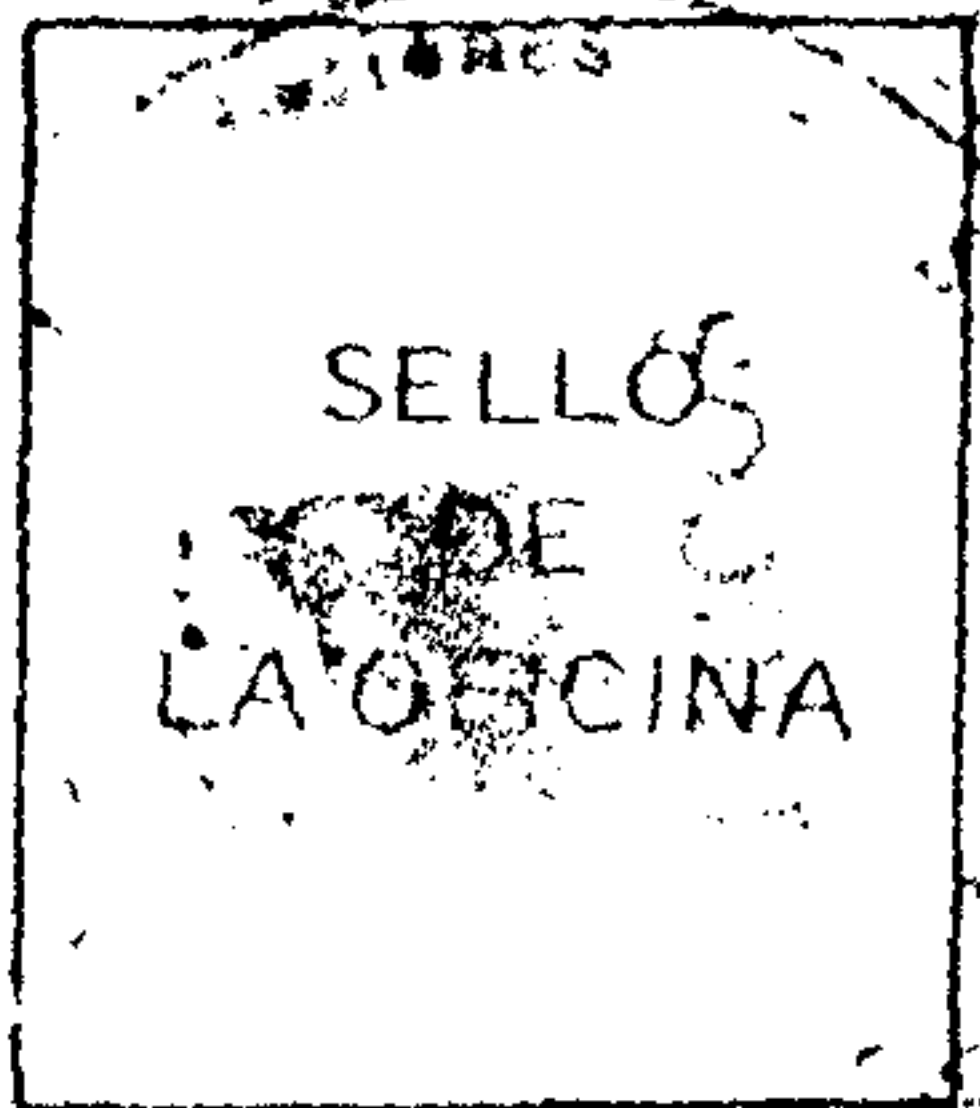
[Signature]
PEDRO LARCA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES
O CARTERA



HORAS



0018

Hustre Municipalidad del Cantón Salinas

PRESIDENCIA

Oficio N° 1366 IMS/P

Salinas, 1RO. de Octubre de 1986
Resolución 18-9-86-181

Asunto:

Señores

COMPANIA CONSTRUCCIONES COMANCO.
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

El I. Concejo Cantonal de Salinas, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre del presente año, conoció el oficio No. 111 CMT-86, de la Comisión Municipal de Terrenos, de fecha 18 de los corrientes, relacionado con el fraccionamiento de un lote de terreno ubicado en la manzana 35-74 del sector Chipipe, solicitado por Uds.

El I. Concejo Cantonal luego de estudiar y analizar el oficio mencionado, resuelve aprobar el fraccionamiento del lote de terreno ubicado en la manzana 35-74 del sector Chipipe, previo el pago de la tasa correspondiente por servicios administrativos, quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE No. 1

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 2	con 70,10 mts.
Por el Oeste:	Propiedad Ing. Krumber	con 67,80 mts.
AREA: 1.379,00 m2.		

LOTE No. 2

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 3	con 72,40 mts.
Por el Oeste:	Lote No. 1	con 70.10 mts.
AREA: 1.425,00 m2.		

LOTE No. 3

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 4	con 74,70 mts.
Por el Oeste:	Lote No. 2	con 72,40 mts.
AREA: 1.471,00 m2.		

LOTE No. 4

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 5	con 77,00 mts.
Por el Oeste:	Lote No. 3	con 74,70 mts.
AREA: 1.517,00 m2.		

EL ECUADOR HA SIDO... ES Y SERA PAIS AMAZONICO





0020
"PARA DIGITALIZAR"

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

PRESIDENCIA

Oficio N° 1366 IMS/P.

Salinas, 1ro. de Octubre de 1986

Asunto:

- 2 -

LOTE No. 5

Por el Norte: Malecón con 40,90 mts.

Por el Sur : Calle Pública con 35,00 mts.

Por el Este : Propiedad de Ismael
Perez Castro con 81,80 mts.

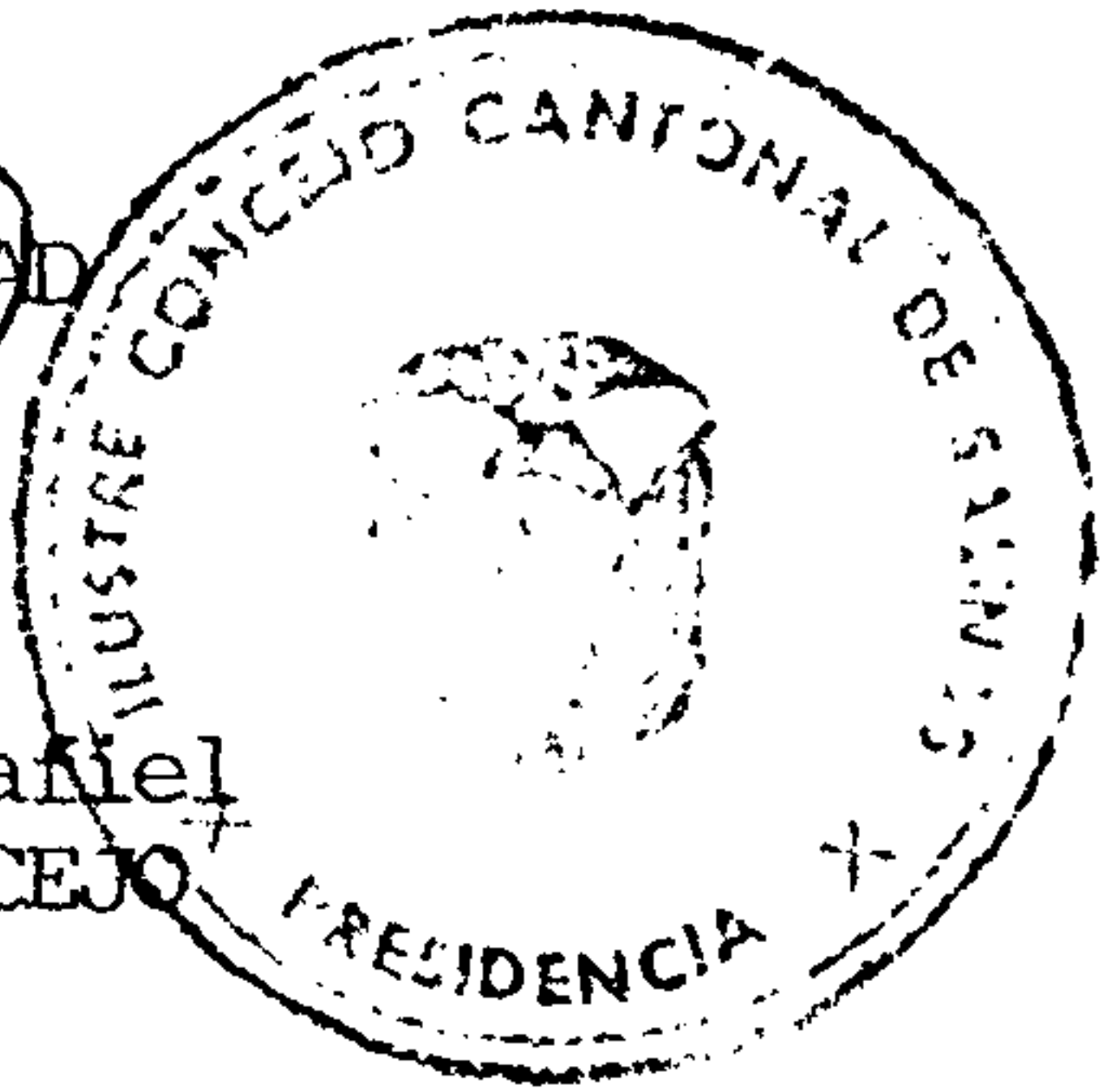
Por el Oeste: Lote No. 4 con 77,00 mts.

AREA: 2.987,81 m2.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines con
siguientes:

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

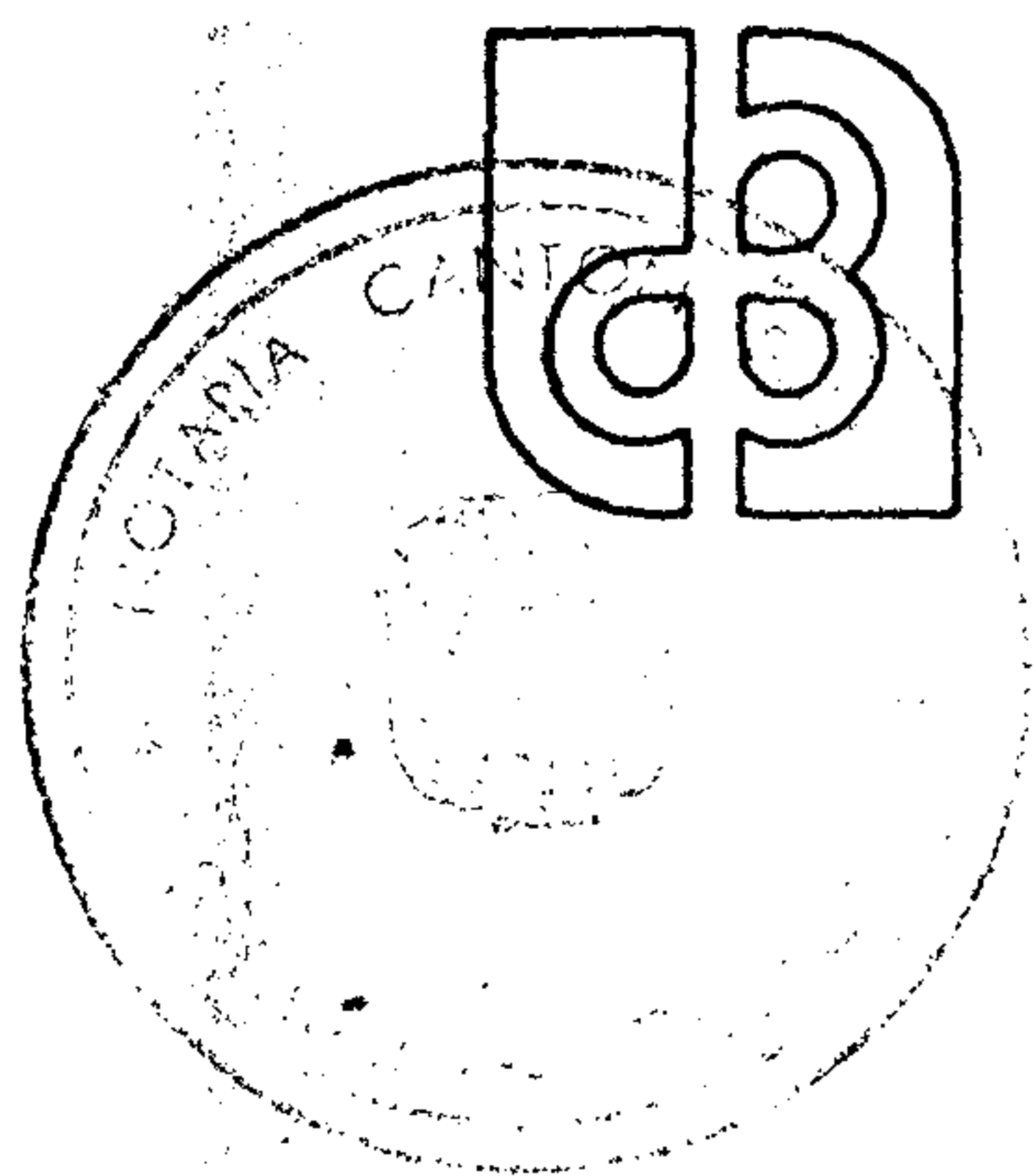
Ab. Carlos Fuentes Peñafiel
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS



PBG/msm.



EL ECUADOR HA SIDO... ES Y SERA PAIS AMAZONICO



BANCO DEL PACIFICO

No. 0021
No. 02216

No. Cta. N-

GUIL, DICIEMBRE 8.86

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MIRIAM BUSTAMANTE ZAVALA	S/.100,00
MARIA VIRGINIA ZENCK HUERTA	100,00
MARIA LORENA VELARDE BEJAR	100,00
CLOVIS MACTAS ALVAREZ	100,00
	=====
	S/.400,00

SON: CUATROCIENTOS 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INVERSIONES E INMOBILIARIA BRILLAX S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

.....
Firma Autorizada

pyc



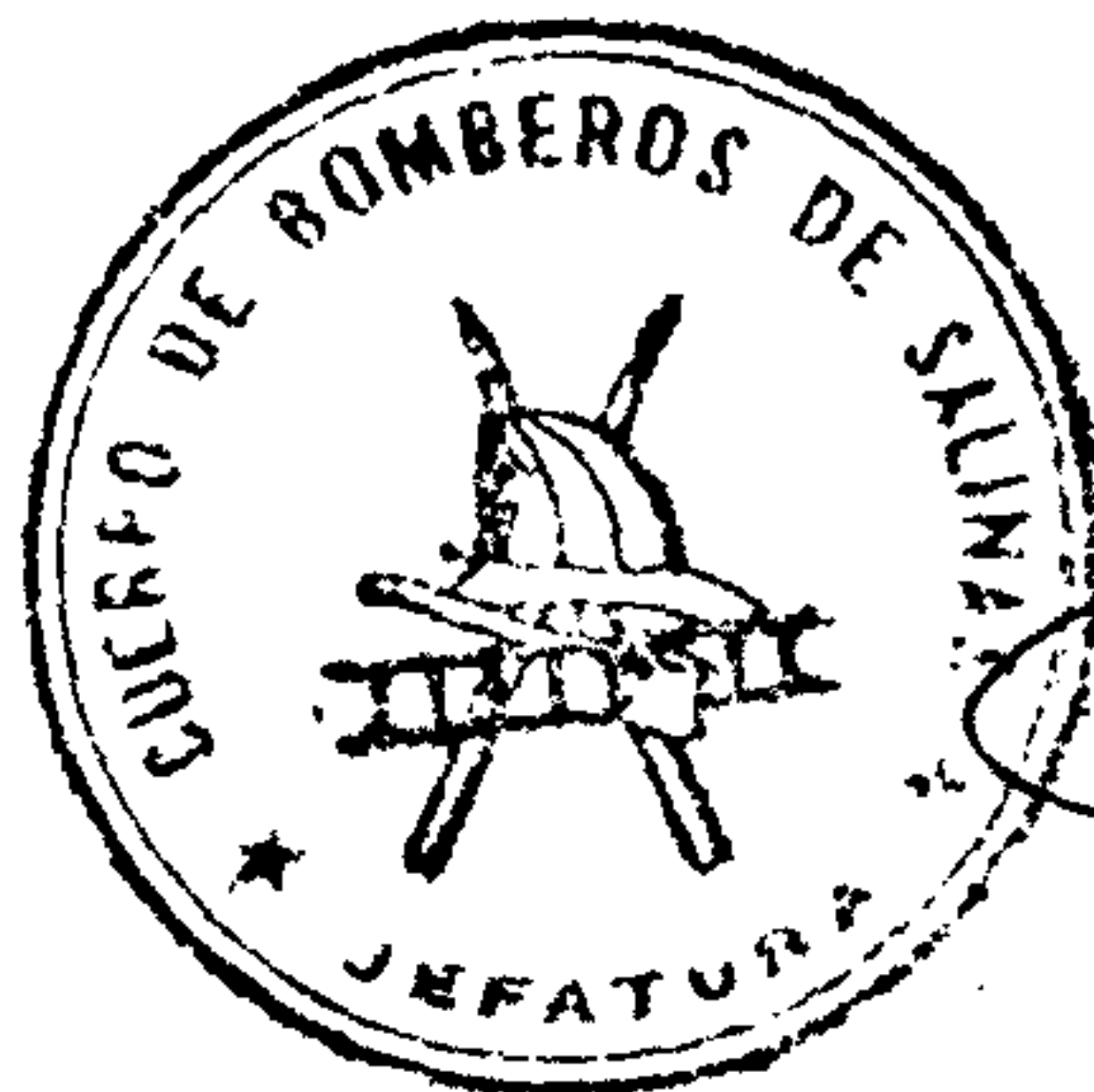
Cuerpo de Bomberos de Salinas

Salinas, 16 ,de Agosto de 19 86

CERTIFICACION

A Petición Verbal del Sr. CIA. ANONIMA COMANCO
CED. UNICA No....

CERTIFICACION: Que revisados los archivos de Control de
Contribuyentes de ésta Institución Bomberil
consta que la CIA. ANONIMA COMANCO. no
adeuda al Cuerpo de Bomberos de Salinas,
por ningún concepto a la fecha.-



Barbara Estrella
BARBARA ESTRELLA NUÑEZ
AUXILIAR DE TESORERIA

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Tesorero
Tesorero

ESPACIO PARA FIRMAS



ORDENANZA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1966

0023

H. Consejo Provincial del Guayas

Nº 0532

TESORERIA

Nº. 1.647.00

POR \$ 254.871.10.00

Con fecha de hoy,

he recibido del señor ABOGADA

FRANCIA V. de VASQUEZ

NOTARIO UNICA

DEL CANTON

SALINAS

la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA I CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA I UNO 10/10000

valor que lo ha recaudado por concepto del impuesto del UNO POR CIENTO adicional a

la Alcabala en las Escrituras de transferencia de dominio de predios, que ha celebrado en el

periodo comprendido del 1º de DICIEMBRE de 1986 al 19 de DICIEMBRE de 1986. Este

Funcionario del Poder Judicial además adjunta =CUATRO= AVISOS DE PAGO del referido

impuesto, que tienen la siguiente numeración: 205581 al 205584 que corres-

ponden a las =CUATRO= Escrituras, que ha celebrado en el tiempo señalado en líneas anteriores.

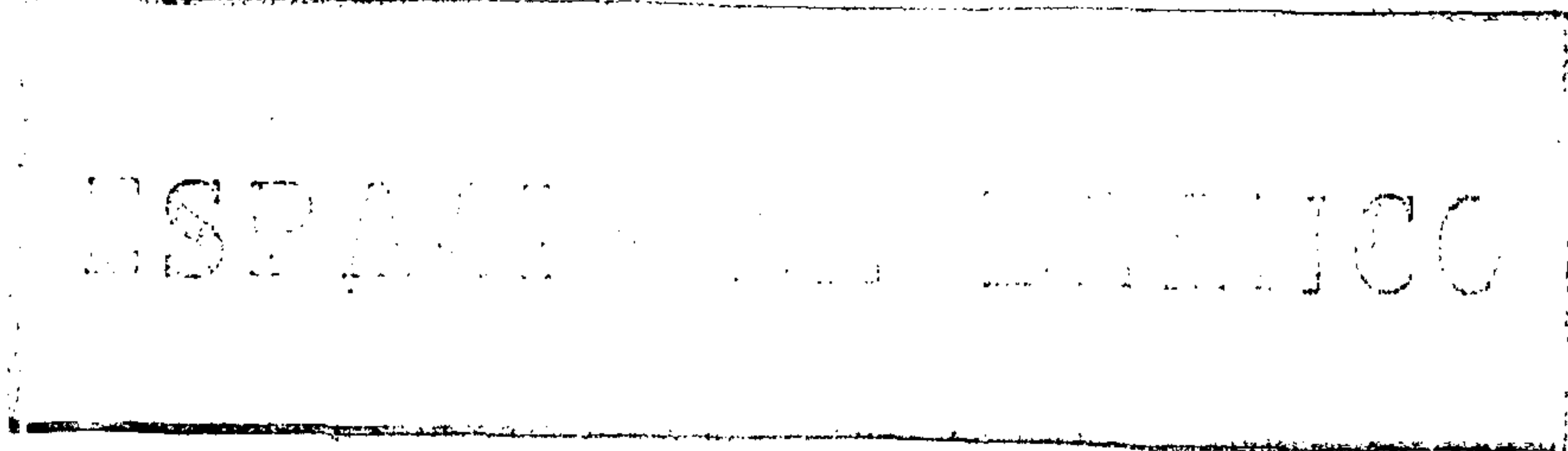
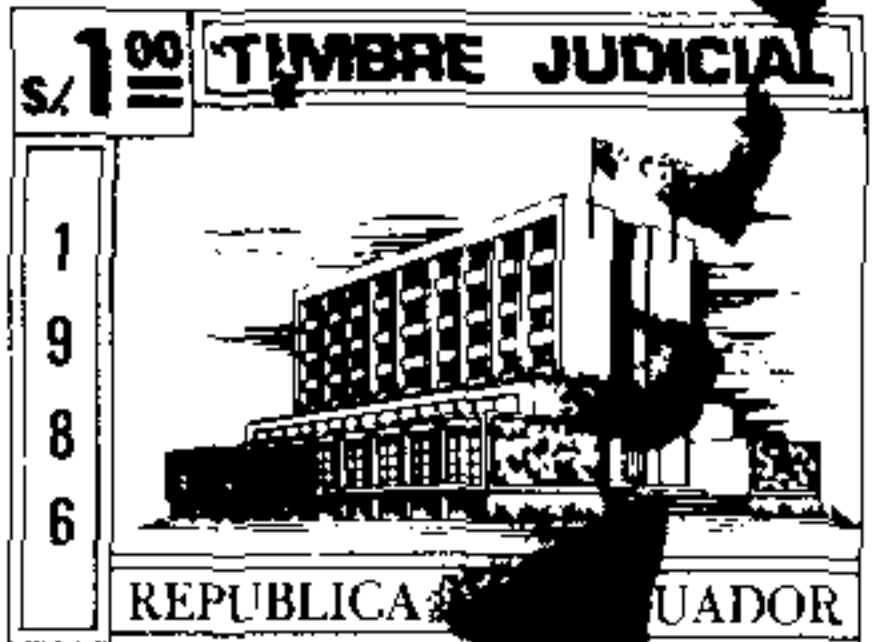
[Signature]

DEL GUAYAS

EL TESORERO

Guayaquil, 19 de Diciembre de 1986

Chays. 14582 - 14612



[Signature]

COMANCO

COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
COMPLEJO COMERCIAL "ALBAN BORJA"

P. O. BOX 3400 - ELOY ALFARO 312 - CABLE: ALBANBORJA
TELEFONO 527061

GUAYAQUIL - ECUADOR. S. A.

Guayaquil 15 de agosto de 1984

Coronel
Agustín Albán Borja
Guayaquil

Estimado Coronel

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted en el cargo de GERENTE de esta empresa, por el lapso de cinco años previsto en el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales.

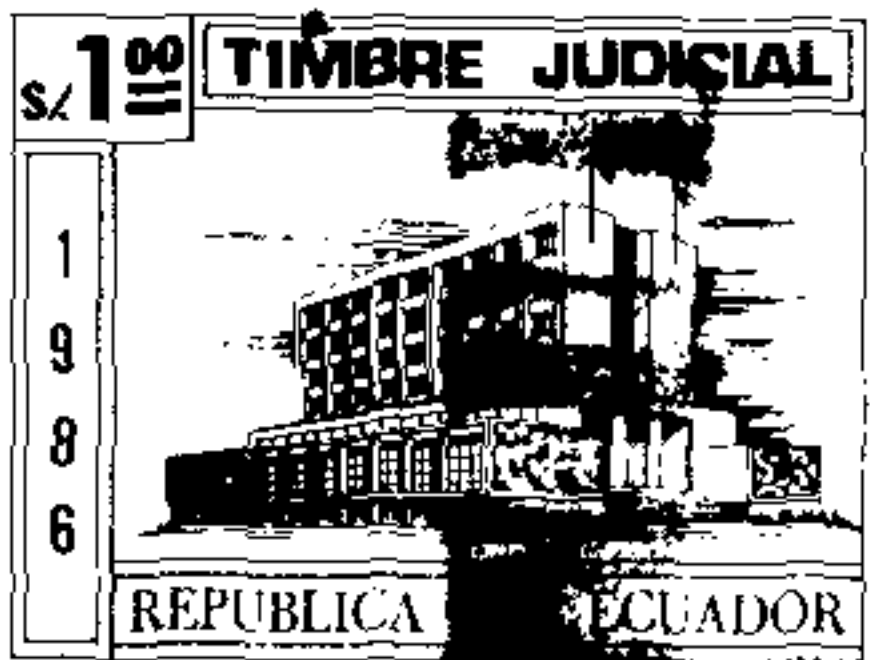
En el ejercicio de sus funciones usted representará legalmente a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Podrá suscribir a su nombre toda clase de contratos civiles, mercantiles y laborales, contraer obligaciones especialmente bancarias, firmar documentos, constituir prendas, hipotecas y otras cauciones en seguridad de las operaciones que realice la compañía; adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, negociarlos. Planificar y construir toda clase de obras de ingeniería.

Estas atribuciones se encuentran previstas en los artículos Décimo Octavo y Segundo de la escritura de constitución de la compañía, que con el nombre de "Compañía Anónima de Construcción MACIZA" se celebró ante el notario suplente doctor Ovidio Correa, el 7 de agosto de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de los mismos mes y año.

Compañía Anónima de Construcción MACIZA cambió su denominación por el de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, por escritura que se celebró ante el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 6 de octubre de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 16.713 a 16.724, número 2.641, y anotado bajo el número 17.616 del Repeetorio, con fecha 15 de diciembre de 1972.

De usted, muy atentamente

Capitán Guillermo Albán González
Presidente



Acepto el cargo de GERENTE
de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO
Guayaquil 15 de agosto de 1984.

Coronel Agustín Albán Borja

olga.

Se da fe de la inscripción del presente Instrumento de Fe de 26.346 a 26.347, número 1.595 del Registro Mercantil y Insular. Bajo el número 10.066 del Repertorio.- Archi-
vándose los antecedentes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinticuatro
de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



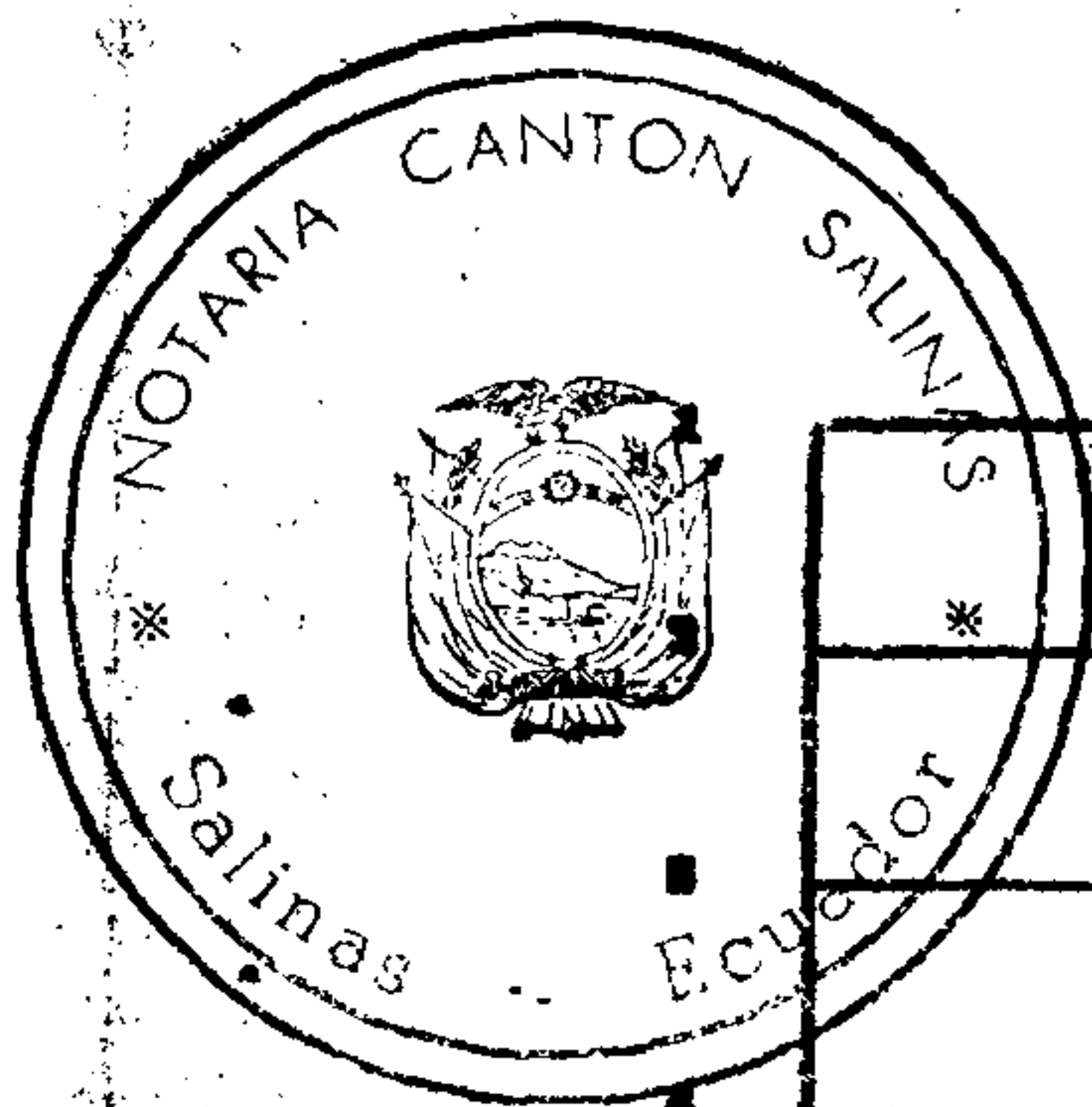
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
VIAJ. 2000

Valor pagado por este trabajo:

S/1. On the concentration component of the

752

150



Municipio, Cuerpo de Bomberos, Certificación del Banco del Pacífico, Copia del Nombramiento del Gerente de la Compañía Aportante; Certificados de no ser deudor al Fisco de cada uno de los Aportantes; Copia del Oficio de Fraccionamiento de los solares de la Compañía Aportante;- Leída - que les fue presente escritura a los otorgantes de principio a fin, por mi la Notaria en alta y clara voz; Dichos otorgantes la aprobaron en todas sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

Agustín Alban Borja
 Crnel. AGUSTIN ALBAN BORJA
 GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 DE CONSTRUCCIONES COMANCO
 C.U.# 09-00123605
 C.T.# 25197
 C.V.# 002-055
 R. U.C.# 0990134502001

Clovis Macías Álvarez
 CLOVIS MACIAS ALVAREZ
 C.U.# 09-02607829
 C.T.# 287178
 C.V.# 029-098

Maria Virginia Zenck Huerta
 MARIA VIRGINIA ZENCK HUERTA
 C.U.# 0910015452
 C.T.# 05527
 C.V.# 265-183

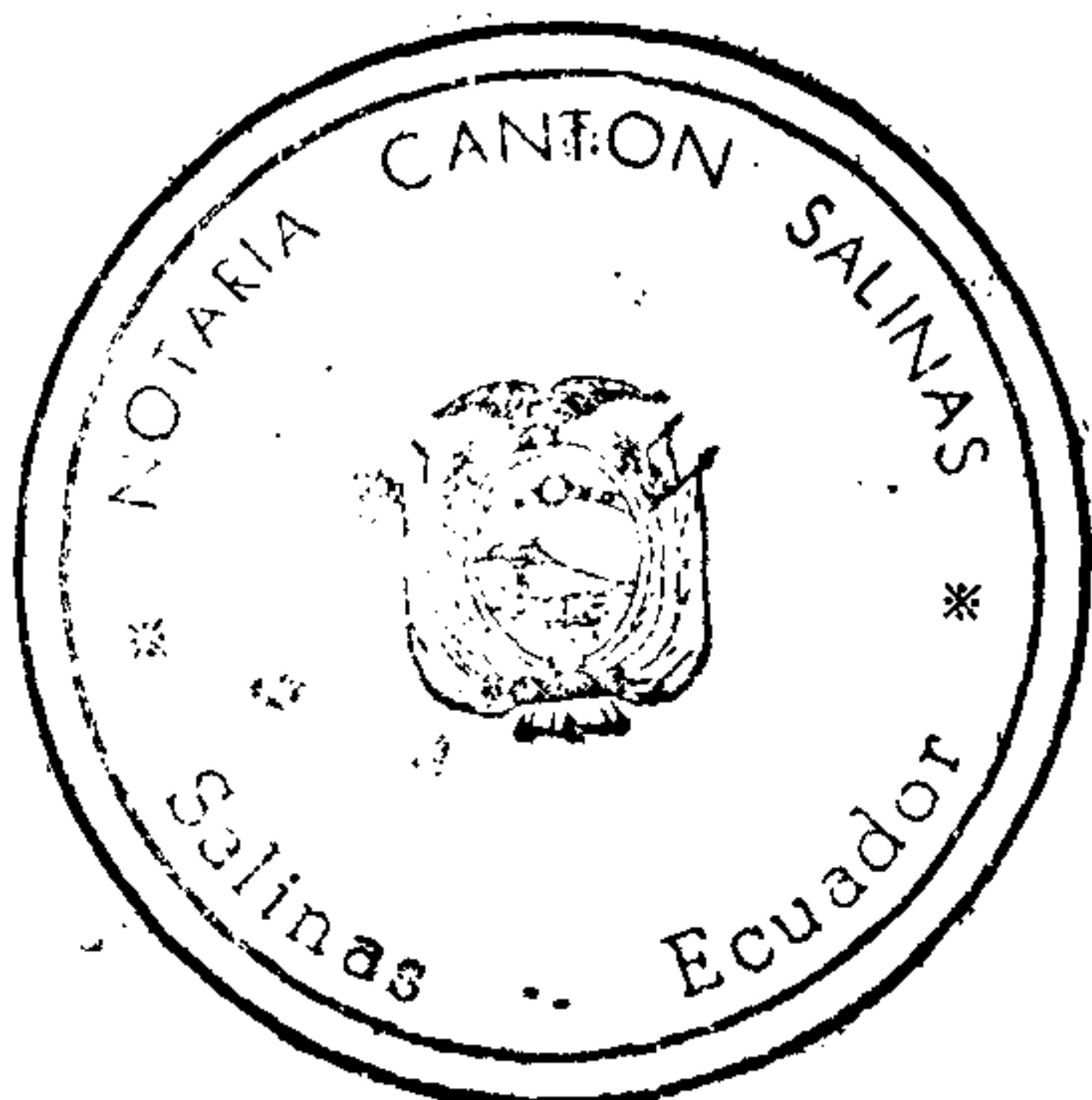
Maria Lorena Velarde Bejar
 MARIA LORENA VELARDE BEJAR
 C.U.# 09-0612813-9
 C.T.# 05520
 C.V.# 071-006

Miriam Bustamante Zavala
 MIRIAM BUSTAMANTE ZAVALA
 C.U.# 09-09280414
 C.T.# 126569
 C.V.# 023-084

Ab. Francia Valverde de Vasquez
 AB. FRANCIA VALVERDE DE VASQUEZ
 NOTARIA DEL CANTON SALINAS



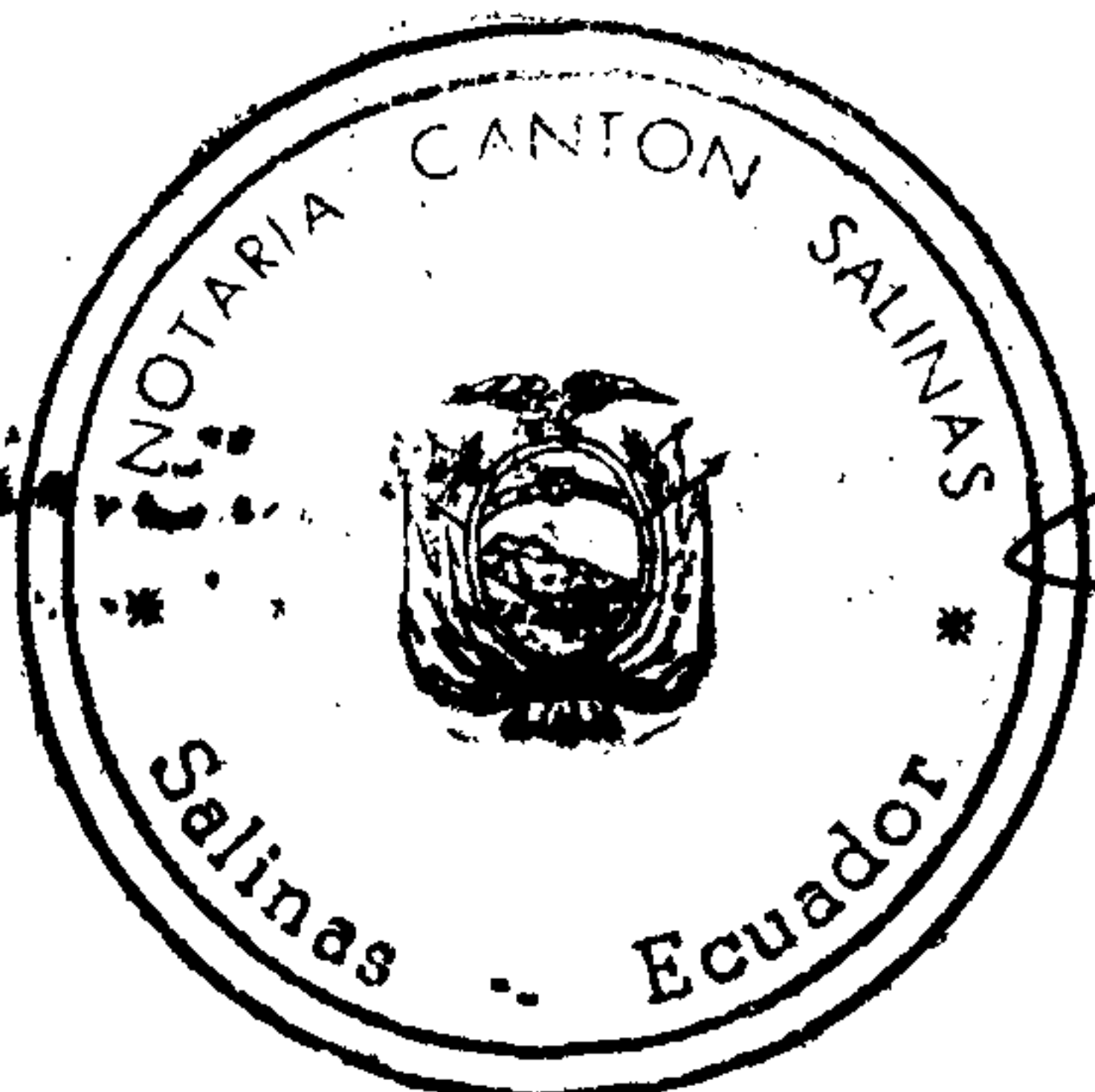
torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta: CUARTA-COPIA, en veinticuatro fojas útiles, que sello, rubrico, y firmo en la presente fecha.- Salinas, a veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-



Ab. Francisca Valverde de Vásquez
Notaria Canton Salinas

C E R T I F I C O: Que queda inscrita al margen de la matriz de la presente escritura de Constitución de la COMPAÑIA ANONIMA "INVERSIONES E INMOBILIARIA BRILLAX S.A.", de fecha 15 de Diciembre de 1.986, su Aprobación por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, según resolución No. 87-2-1-1-00101 de fecha 23 de Enero de 1.987.-

Salinas, a 28 de Enero de 1.987



Ab. Francisca Valverde de Vásquez
Notaria Canton Salinas

CERTIFICADO :- En cumplimiento de la Resolución No. 87-2-1-1-00101, dictada por el Intendente de Compañías de fecha -

veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se inscribe el Aporte que contiene esta escritura con el No. 92 del Registro de Propiedad y anotado bajo el No. 120 del No. portorio.- Salinas, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

ESCRITURA CATASTRADA

Fecha: 12 FEB. 1987

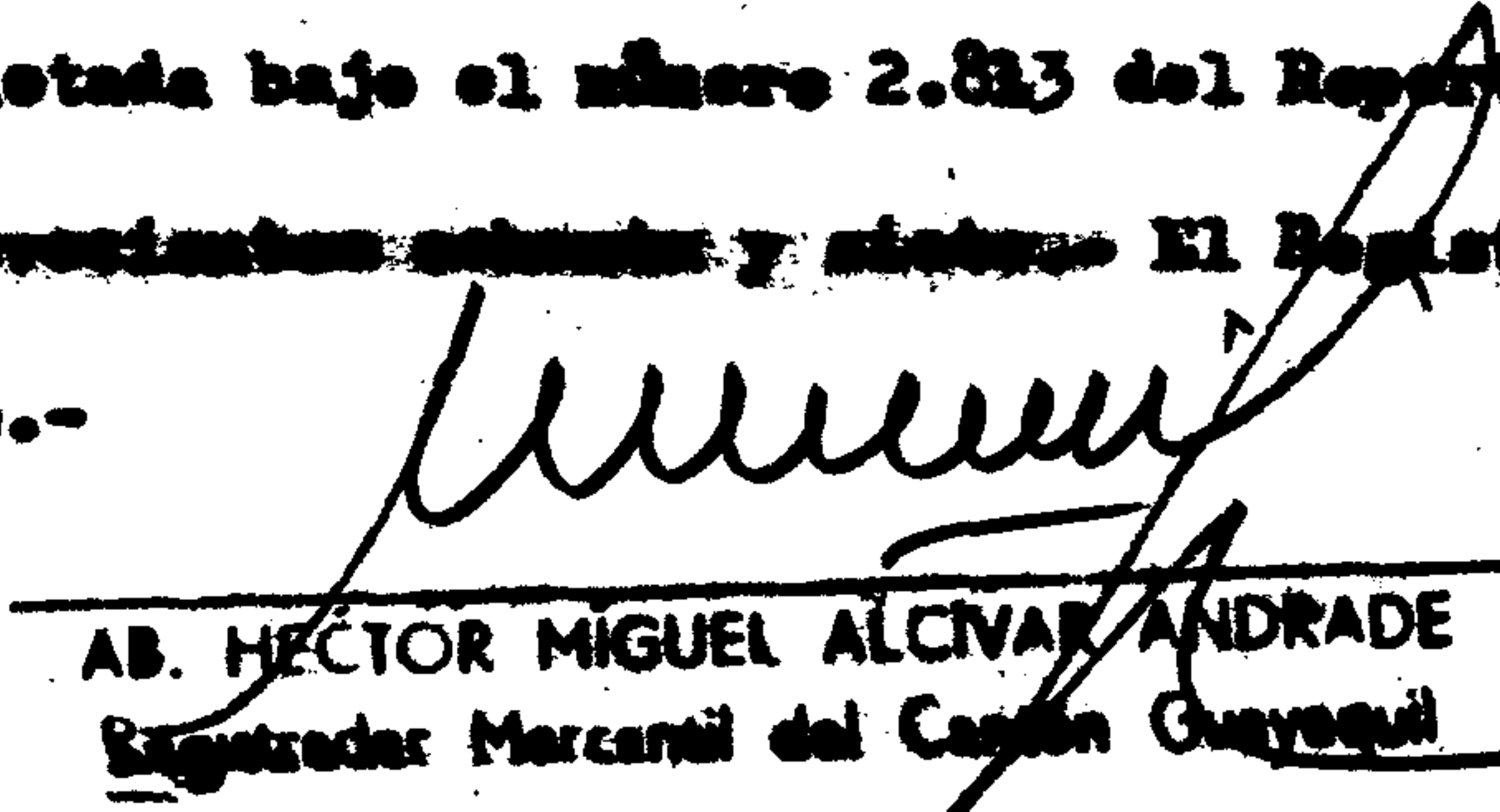
[Signature]
FIRMA RESPONSABLE

ABD. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Canton Salinas

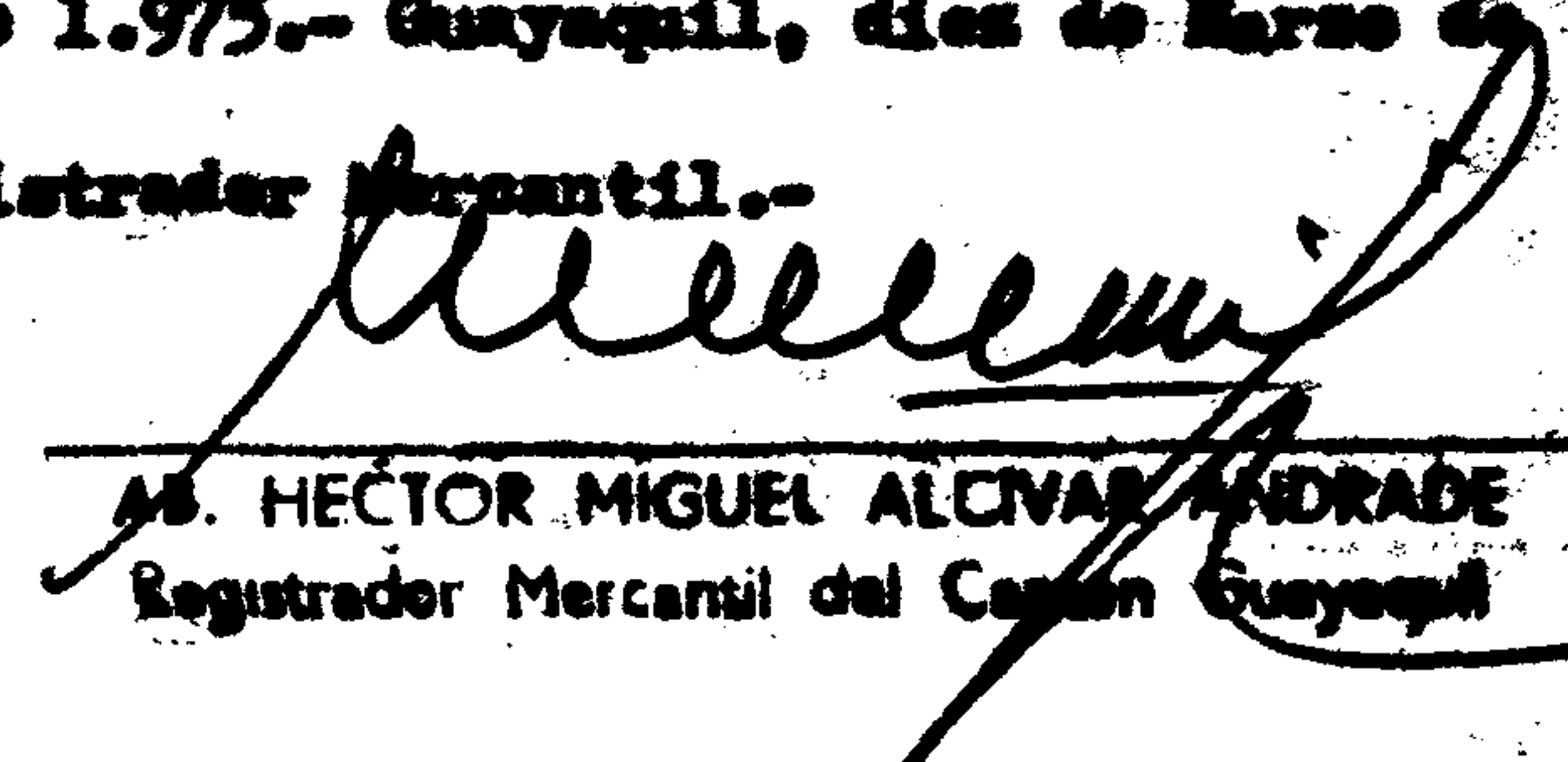


"PARA DIGITALIZAR"

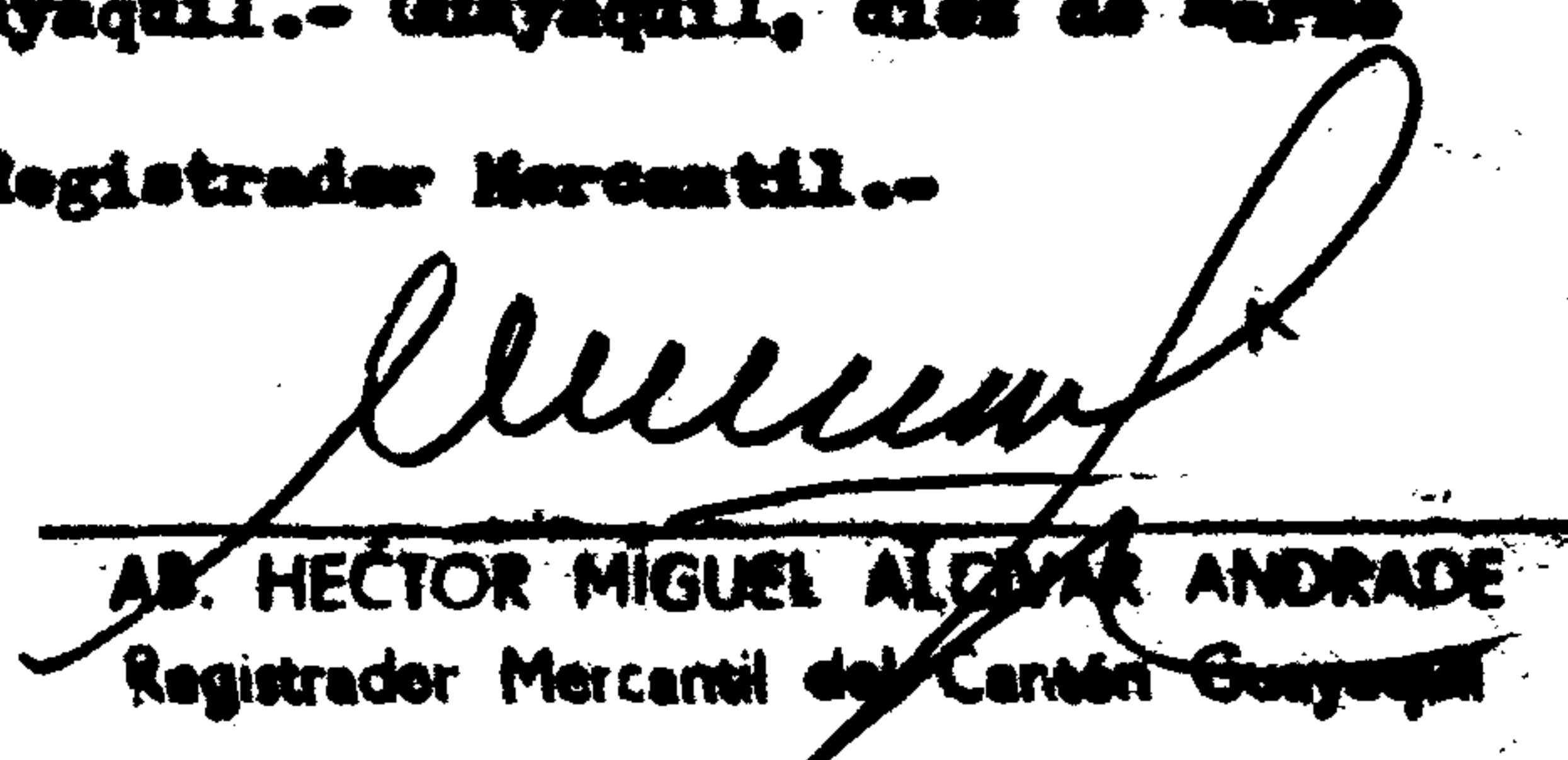
C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 00101, dictada el 23 de Enero de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada "INVERSI-
NES E INMOBILIARIA BRILLAX S. A.", de fojas 9.095 a 9.130, número 2.813 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.813 del Repertorio.- Guayaquil,
diez de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-
Remendada : 2.813.-Vale.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de
Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Marzo de
mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez de Marzo
de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

